



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRIA EN CONTABILIDAD MENCION TRIBUTACIÓN**

**TESIS**

**FORMALIZACIÓN EN MYPES TRIBUTARIO DE LAS  
ÓPTICAS Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA - CASO ÓPTICAS  
UBICADAS EN LA CALLE AYACUCHO DEL DISTRITO DEL  
CUSCO, PERIODO 2018**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN  
CONTABILIDAD MENCIÓN TRIBUTACIÓN**

**AUTOR:**

Br. KARINA IBARRA ZANABRIA

**ASESOR:**

Dr. ARMANDO LOAIZA MANRIQUE

**ORCID:** 0000-0002-0823-4309

**CUSCO – PERÚ**

**2024**

# INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, Asesor del trabajo de investigación/tesis titulada: FORMALIZACIÓN EN MYPES TRIBUTARIO DE LAS ÓPTICAS Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA - CASO ÓPTICAS UBICADAS EN LA CALLE AYACUCHO DEL DISTRITO DEL CUSCO, PERIODO 2018

Presentado por: KARINA IBARRA ZAMABRIA DNI N° 48153716

presentado por: ..... DNI N°: .....

Para optar el título profesional/grado académico de MAESTRO EN CONTABILIDAD MENCIÓN TRIBUTACIÓN

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 02 veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 100%.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y **adjunto** las primeras páginas del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 11 de AGOSTO de 2025



Firma

Post firma Dr. Armando Loiza Mansique

Nro. de DNI 23876436

ORCID del Asesor 0000-0002-0823-4309

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: **oid:** 27259:477566771

# KARINA IBARRA ZANABRIA

## Formalización en MYPES tributario de las ópticas y la evasión tributaria - Caso ópticas ubicadas en

 Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco

---

### Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::27259:477566771

Fecha de entrega

31 jul 2025, 10:41 a.m. GMT-5

Fecha de descarga

31 jul 2025, 10:57 a.m. GMT-5

Nombre de archivo

Formalización en MYPES tributario de las ópticas y la evasión tributaria - Caso ópticas ubicadas ....docx

Tamaño de archivo

483.2 KB

93 Páginas

20.237 Palabras

111.094 Caracteres

# 10% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

## Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado
- ▶ Texto mencionado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 20 palabras)
- ▶ Trabajos entregados

## Exclusiones

- ▶ N.º de coincidencias excluidas

## Fuentes principales

- 10%  Fuentes de Internet
- 1%  Publicaciones
- 0%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

## Marcas de integridad

### N.º de alerta de integridad para revisión

-  **Texto oculto**  
7 caracteres sospechosos en N.º de página  
El texto es alterado para mezclarse con el fondo blanco del documento.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

## PRESENTACIÓN

**SEÑOR,**

**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**

**Y SEÑORES, MIEMBROS DEL JURADO**

En cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos, vigente en la Facultad de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, es grato dirigirme a ustedes para presentar y poner a vuestra consideración la tesis intitulada: “Formalización en MYPES tributario de las ópticas y la evasión tributaria - Caso ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, periodo 2018” para optar al grado de Magister en Contabilidad con mención en Tributación.

El presente trabajo de investigación, se realizó con firme propósito de **Describir como la formalización en MYPES tributario de las ópticas ayuda a reducir la evasión tributaria - caso ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, periodo 2018**, El mismo servirá como referente para futuras investigaciones sobre la influencia entre ambas variables estudiadas.

Por lo expuesto anteriormente consideramos que la presente investigación servirá de base para futuras investigaciones y será un aporte para implementar la formalización en las mypes del distrito de Cusco.

Atentamente.

Karina Ibarra Zanabria

## **DEDICATORIA**

Dedico con mucho amor y aprecio mi presente tesis de maestría a mi madre Elva Zanabria, quien fue y sigue siendo mi motivo para salir adelante y la fuente para encaminar mi formación profesional.

A mis hermanos Henry, Zenaida y Alvaro, por su amor, confianza y comprensión.

A todos ellos por haberme forjado como la persona que soy ahora, muchos de mis logros se los debo a ustedes mi amada familia.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios que con su venia vengo alcanzando poco a poco mis metas y por haberme otorgado una familia maravillosa, con valores y principios.

Un especial agradecimiento a mis docentes de la Escuela de Posgrado de la UNSAAC por el conocimiento brindado; de igual manera a mi asesor de tesis Doctor. Armando Loaiza Manrique, por el apoyo y motivación en todo este proceso.

## INDICE GENERAL

PRESENTACIÓN.....	ii
DEDICATORIA .....	iii
AGRADECIMIENTO .....	iv
INDICE GENERAL.....	v
INDICE DE TABLAS .....	viii
INDICE DE GRÁFICOS.....	ix
RESUMEN .....	viii
SUMMARY .....	ix
CAPÍTULO I .....	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	1
1.1. Planteamiento del problema .....	1
1.2. Delimitación de la investigación.....	2
1.2.1. Delimitación espacial .....	2
1.2.2. Delimitación temporal.....	2
1.3. Formulación del problema .....	2
1.3.1. Problema general .....	2
1.3.2. Problemas específicos .....	3
1.4. Objetivos de la investigación.....	3
1.4.1. Objetivo general.....	3
1.4.2. Objetivos específicos.....	3
1.5. Justificación de la investigación .....	4
1.5.1. Justificación teórica .....	4
1.5.2. Justificación técnica.....	4
1.5.3. Justificación metodológica .....	4
1.5.4. Justificación social .....	5
CAPITULO II .....	6
MARCO TEÓRICO.....	6
2.1. Antecedentes empíricos de la investigación (Estado del arte) .....	6
2.1.1. Antecedentes internacionales.....	6
2.1.2. Antecedentes nacionales .....	8
2.2. Bases teóricas.....	10
2.2.1 Formalización .....	10
2.2.1.1. Conocimientos tributarios.....	11

2.2.1.2. Estrategias tributarias .....	13
2.2.2 Evasión tributaria .....	14
2.2.2.1. Obligaciones tributarias .....	16
2.2.2.2. Obligaciones sustanciales.....	16
2.2.2.3. Obligaciones formales .....	20
2.3. Marco conceptual .....	23
2.3.1. Indicadores del conocimiento tributario.....	23
2.3.2. Indicadores de estrategias tributarias.....	24
2.3.3. Indicadores de obligaciones sustanciales.....	25
2.3.5. Indicadores de obligaciones formales.....	25
CAPITULO III .....	27
SISTEMA DE HIPÓTESIS .....	27
3.1. Hipótesis.....	27
3.1.1 Hipótesis general.....	27
3.1.2 Hipótesis específicas .....	27
3.2. Identificación de variables .....	27
3.2.1. Operacionalización de variables.....	28
CAPITULO IV .....	29
PRESENTACIÓN DEL MÉTODO.....	29
4.1. Ámbito de estudio: Localización política y geográfica .....	29
4.2. Tipo y nivel de investigación .....	29
4.2.1. Tipo de investigación.....	29
4.2.2 Nivel de investigación.....	29
4.3. Diseño de investigación.....	30
4.4. Unidad de análisis .....	32
4.5. Población y muestra de estudio.....	32
4.5.1. Población de estudio .....	32
4.5.2. Tamaño de muestra .....	32
4.5.3. Técnicas de selección de muestra.....	32
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de información.....	32
4.6.1. Técnicas .....	32
4.6.2. Instrumentos .....	33
4.7.3. Confiabilidad .....	33
4.7. Técnicas de análisis e interpretación de la información .....	34
4.8. Técnicas para demostrar la verdad o falsedad de las hipótesis planteadas .....	34

CAPÍTULO IV .....	35
RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	35
4.1. Resultados .....	35
4.1.1. Análisis descriptivo.....	35
4.1.2. Análisis inferencial.....	56
4.2. Discusión de resultados.....	63
CONCLUSIONES .....	69
RECOMENDACIONES .....	71
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	73
ANEXOS .....	76

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Operacionalización de variables.....	28
Tabla 2: Valores del coeficiente de confiabilidad .....	33
Tabla 3: Prueba de Alfa de Cronbach general.....	33
Tabla 4: Resultado del objetivo general .....	35
Tabla 5: Resultado del objetivo específico 01 .....	36
Tabla 6: Resultado del objetivo específico 02.....	38
Tabla 7: La educación tributaria es adecuada para mejorar la formalización .....	40
Tabla 8: La orientación tributaria para mejorar la formalización de las mypes .....	41
Tabla 9: El conocimiento acerca del destino del pago de sus tributos .....	42
Tabla 10: Información acerca de los tributos que deben de cumplir los contribuyentes.....	43
Tabla 11: Las charlas dadas por la administración para impulsar la formalización.....	44
Tabla 12: Las capacitaciones dadas para impulsar la formalización.....	45
Tabla 13: Estrategias para impulsar la sensibilización de los contribuyentes.....	46
Tabla 14: Plan de comunicación para impulsar y mejorar la formalización .....	47
Tabla 15: Pago de sus tributos para disminuir la evasión tributaria.....	48
Tabla 16: Las multas que pueden incurrir por no cumplir con sus obligaciones .....	49
Tabla 17: Los intereses que pueden incurrir por no cumplir con sus obligaciones .....	50
Tabla 18: El fraccionamiento que pueden solicitar para cumplir con el pago tributario.....	51
Tabla 19: La inscripción y actualización del RUC.....	52
Tabla 20: Emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago.....	53
Tabla 21: Las declaraciones y comunicaciones realizadas en el tiempo establecido .....	54
Tabla 22: El control constante realizado por la administración tributaria.....	55
Tabla 23: Prueba de normalidad.....	56
Tabla 24: Tabla cruzada: Formalización y evasión tributaria .....	57
Tabla 25: Correlación: Formalización y evasión tributaria.....	58
Tabla 26: Tabla cruzada: Formalización y obligaciones sustanciales.....	59
Tabla 27: Correlación: Formalización y obligaciones sustanciales.....	60
Tabla 28: Tabla cruzada: Formalización y obligaciones formales .....	61
Tabla 29: Correlación: Formalización y obligaciones formales.....	62

## INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Nivel descriptivo correlacional causal .....	30
Gráfico 2: Resultado del objetivo general .....	35
Gráfico 3: Resultado del objetivo específico 01 .....	37
Gráfico 4: Resultado del objetivo específico 02.....	38
Gráfico 5: La educación tributaria es adecuada para mejorar la formalización .....	40
Gráfico 6: La orientación tributaria para mejorar la formalización de las mypes.....	41
Gráfico 7: El conocimiento acerca del destino del pago de sus tributos .....	42
Gráfico 8: Información acerca de los tributos que deben de cumplir los contribuyentes ...	43
Gráfico 9: Las charlas dadas por la administración para impulsar la formalización.....	44
Gráfico 10: Las capacitaciones dadas para impulsar la formalización.....	45
Gráfico 11: Estrategias para impulsar la sensibilización de los contribuyentes.....	46
Gráfico 12: Plan de comunicación para impulsar y mejorar la formalización .....	47
Gráfico 13: Pago de sus tributos para disminuir la evasión tributaria.....	48
Gráfico 14: Las multas que pueden incurrir por no cumplir con sus obligaciones .....	49
Gráfico 15: Los interese que pueden incurrir por no cumplir con sus obligaciones .....	50
Gráfico 16: El fraccionamiento que pueden solicitar para cumplir con el pago tributario .	51
Gráfico 17: La inscripción y actualización del RUC.....	52
Gráfico 18: Emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago.....	53
Gráfico 19: Las declaraciones y comunicaciones realizadas en el tiempo establecido.....	54
Gráfico 20: El control constante realizado por la administración tributaria.....	55

## **RESUMEN**

El propósito central del presente trabajo de investigación ha sido describir como la formalización en MYPES tributario de las ópticas ayuda a reducir la evasión tributaria - caso ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, periodo 2018.

El enfoque de investigación en cuanto a la metodología es descriptivo-correlacional diseño que permite establecer el nivel de influencia entre ambas variables con el objeto de estudio.

La muestra del presente trabajo de investigación estuvo conformada por 30 ópticas que están ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco. Para esta investigación las técnicas e instrumentos seleccionados es la encuesta la cual se aplicará a través de un cuestionario de preguntas estRUCturadas.

En conclusión, con un nivel de confianza alta, por lo que se concluye que la formalización en MYPES tributario de las ópticas ayuda en la evasión tributaria - caso ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, periodo 2018.

### **Palabras clave:**

Formalización, Evasión tributaria, obligaciones tributarias, mypes,

## SUMMARY

The central purpose of this research work has been to describe how the formalization of optical stores in tax MYPES influences tax evasion - case of optical stores located on Ayacucho street in the district of Cusco, period 2018.

The research approach in terms of methodology is a descriptive-correlational design that allows establishing the level of influence between both variables with the object of study.

The sample of this research work was made up of 30 opticians that are located on Ayacucho street in the district of Cusco. For this research, the techniques and instruments selected are the survey, which will be applied through a questionnaire of stRUCtured questions.

In conclusion, with a high level of confidence, for which it is concluded that the formalization in tax MYPES of the opticians significantly influences tax evasion - case of opticians located on Ayacucho street in the district of Cusco, period 2018.

### **Keywords:**

Formalization, tax evasion, tax obligations, mypes,

# CAPÍTULO I

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1.1. Planteamiento del problema

A nivel global, Valdéz (2018) “Señala que cada gobierno en el mundo es responsable de brindar a sus habitantes las condiciones de acceso para satisfacer sus necesidades, en su investigación resalta la falta de conocimientos respecto a los tributos que los empresarios deben de pagar, lo que promueve la búsqueda de capacitación constante, también se manifiesta que la administración tributaria debe impulsar la educación tributaria de los empresarios a través de charlas educativas para reforzar los conocimientos respecto a la cultura tributaria, es fundamental que cada ciudadano comprenda que la ausencia de los ingresos por tributos recaudados produce que el Estado no pueda cumplir con sus funciones básicas, por lo tanto, el cumplimiento de las obligaciones tributarias es muy importante porque con los ingresos obtenidos el Estado podrá cubrir las distintas necesidades de su población como son: salud, educación, mantenimiento de carreteras, alumbrado público”

Por otro lado, a nivel nacional Reátegui (2016) “indica que el Estado Peruano no es ajeno a esta situación, sin embargo, sus autoridades, no proporcionan la confianza necesaria para que los ciudadanos sientan el apoyo de los mismos, en ese sentido si la población percibiera el apoyo de sus autoridades, ellos tendrían mayor confianza y credibilidad en el gobierno peruano, por ello es fundamental proponer a la ciudadanía en general una cultura tributaria donde todos paguemos impuestos sin excepción desde el que menos tiene hasta al que más tiene”

“Por lo que en el Perú en la actualidad tiene un alto nivel de evasión, lo cual se considera como un fenómeno preocupante para el Estado y para la economía del país, por lo que los gobiernos tanto nacionales como locales deberán reunir esfuerzos para ayudar a aquellos

contribuyentes que están evadiendo, ya que el contar con contribuyentes que realicen los pagos correspondientes mejorarían en gran manera la economía y ayudaría a potenciar los procesos que son destinados a aumentar la recaudación con la finalidad de lograr alcanzar los objetivos, tomando las consideraciones de Floril (2016) indica que es importante considerar el comportamiento de los contribuyentes de acuerdo al sector económico al cual pertenece y a la ubicación geográfica, ya que garantiza los derechos sociales y económicos de los ciudadanos con la finalidad de ofrecerles servicios públicos asistenciales y económicos de calidad”

## **1.2. Delimitación de la investigación**

### **1.2.1. Delimitación espacial**

El presente trabajo de investigación se realizó en las ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, lugar donde se encuentran los colaboradores, quienes serán considerados fuente de la información de primera línea para la realizar el estudio.

### **1.2.2. Delimitación temporal**

El estudio se desarrolló con información que se recolectó en el periodo 2018, la cual será proporcionada por las ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco.

## **1.3. Formulación del problema**

### **1.3.1. Problema general**

¿Cómo la formalización en MYPES tributario de las ópticas ayudaría a reducir la evasión tributaria - caso ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, periodo 2018?

### **1.3.2. Problemas específicos**

- a. ¿Cómo la formalización en MYPES tributario de las ópticas ayuda en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales - caso ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, periodo 2018?
- b. ¿Cómo la formalización en MYPES tributario de las ópticas ayuda en el cumplimiento de las obligaciones formales - caso ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, periodo 2018?

### **1.4. Objetivos de la investigación**

#### **1.4.1. Objetivo general**

Describir como la formalización en MYPES tributario de las ópticas ayuda a reducir la evasión tributaria - caso ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, periodo 2018.

#### **1.4.2. Objetivos específicos**

- a. Describir como la formalización en MYPES tributario de las ópticas ayuda en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales - caso ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, periodo 2018.
- b. Describir como la formalización en MYPES tributario de las ópticas ayuda en el cumplimiento de las obligaciones formales - caso ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, periodo 2018.

## **1.5. Justificación de la investigación**

### **1.5.1. Justificación teórica**

El presente trabajo de investigación se realizó a través de la justificación teórica porque con él se buscó incrementar los conocimientos de la teoría contable respecto a la formalización de mypes tributario con la finalidad de analizar las posibles alternativas de solución, para lo cual se tomará en consideración a distintos autores ya sea de revistas, artículos científicos y trabajos que se realizaron con anterioridad relacionados con el estudio.

### **1.5.2. Justificación técnica**

El presente trabajo de investigación se realizará a través de un carácter técnico porque servirá como una guía de apoyo para ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, de lo importante que es que las mypes se formalicen para reducir la evasión tributaria, además será una herramienta para que los estudiantes y profesiones de la carrera puedan contar con la información plasmada en el estudio considerándolo como un trabajo previo para futuras investigaciones.

### **1.5.3. Justificación metodológica**

El estudio se realizará a través de la justificación metodológica en razón a que en este se realizará todas las técnicas y procedimientos establecidos por la universidad para el desarrollo de los trabajos de investigación, por otro lado en el estudio se utilizará el tipo básico-aplicado, diseño no experimental-transversal, nivel descriptivo-correlacional, la población estará conformada por las ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, la muestra será no probabilística debido a que esta será escogida de forma convencional e intencionada.

#### **1.5.4. Justificación social**

El estudio se realizará a través de la fundamentación social esto debido a que les será útil a las ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, puesto que aborda un aspecto central como la formalización de las mypes ayuda a reducir la evasión tributaria.

## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### **2.1. Antecedentes empíricos de la investigación (Estado del arte)**

##### **2.1.1. Antecedentes internacionales**

Castelao (2016), es su investigación “La formalización de los trabajadores por cuenta propia en Argentina: análisis del programa Monotributo Social y de los factores que condicionan su alcance”; “presentada en la Universidad de la Salle, Argentina, donde concluye que la informalidad es un fenómeno persistente en las economías de América Latina, e incide en los trabajadores por cuenta propia más pobres, los programas públicos que fomentan emprendimientos entre la población vulnerable tienen como principal objetivo crear empleo, al tiempo que se promueve la inclusión social por medio del trabajo, un diseño de política pública coherente con este objetivo plantea la necesidad de desarrollar programas que faciliten la formalización de los trabajadores vulnerables por cuenta propia. Con esto en perspectiva, el Estado argentino implementó desde 2004 un régimen especial de tributación denominado Monotributo Social, este trabajo identifica los desafíos que ha encontrado en su formulación e implementación desde su creación hasta la actualidad y las estrategias que ha adoptado para abordarlos, adicionalmente, indaga en los límites que enfrenta el programa para llegar a la población destinataria, así como en las condiciones que caracterizan a estos trabajadores”

Castaño et al. (2017), es su investigación “Formalización empresarial del sector turístico en la ciudad de Cartagena” presentada en la Universidad de Cartagena, conto con el objetivo “Analizar las ventajas y beneficios que genera la formalización empresarial a raíz de la informalidad del sector turístico“ “concluyendo que a partir de la investigación sobre la formalización empresarial en el sector turístico se evidencia que existe un agente

preocupante que afecta a la formalización y al desarrollo del sector en la ciudad el cual es denominada la informalidad empresarial, problema que está abarcando un gran porcentaje en el mercado y los turistas lo están seleccionando como una opción para economizar los gastos generados por la visita a la ciudad debido a la falta de conciencia tributaria”

Camacho et al (2017), en su trabajo “Cultura tributaria en Colombia” “presentada a la Universidad Minutos de Dios, en Bogotá, el estudio tuvo como objetivo analizar el perfil del contribuyente frente a la cultura tributaria en Colombia, el trabajo es de tipo exploratorio, diseño no experimental, su enfoque es cualitativo y la técnica de recolección de datos es el análisis documental, concluyeron que la cultura tributaria es una herramienta fundamental que le permite al Estado generar un desarrollo económico, social, cultural y político, por lo que el perfil del contribuyente frente a la tributación es una de los componentes indispensables que permiten tener un desarrollo de la cultura tributaria”

Tene (2019), en su trabajo “Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes del mercado Gran Colombia de la ciudad de Loja”, “presentado en la Universidad Nacional de Loja, Ecuador, tuvo como objetivo principal determinar la cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes, para ello la metodología que utilizó fue de enfoque mixto y la técnica para la recolección de datos fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario, concluyó que el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes, se realiza de forma parcial, ya que existe un porcentaje significativo de sujetos pasivos que no cumplen con su contribución con el estado a través de la cancelación de sus impuestos”

Muñoz y Zárate (2018), en su investigación “Evaluación del nivel de cultura tributaria de los comerciantes minoristas en el cantón Bucay, provincia del Guayas”, “presentada a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, en Ecuador, la investigación tuvo como

objetivo, evaluar el nivel de cultura tributaria de los comerciantes, el método que se utilizó en la investigación fue descriptivo, cuantitativo, el instrumento para la recolección de datos fue la encuesta, finalmente se concluye que la evasión de impuestos es una acción que afecta a cada uno de los contribuyentes, pues al no realizar la cancelación de los tributos se está cooperando a que el país no progrese y se quede estancado en el subdesarrollo del cual nuestra nación ha sido partícipe durante mucho tiempo”

### **2.1.2. Antecedentes nacionales**

Robles (2016), en su investigación “Los Factores determinantes de la evasión tributaria en las microempresas del sector comercio de la ciudad de Chimbote”, “presentado en la Universidad Nacional de Trujillo, donde determina que los microempresarios describen a la estructura del sistema tributario como un conjunto de normas poco claras, creadas por tributos anti técnicos con políticas recaudadoras, sumado a esto opinan que el acceso a la Sunat es poco flexible”

Carhuachin y Bazán (2018), en su trabajo “La cultura tributaria y su incidencia en la evasión tributaria en los comerciantes de abastos del mercado el económico del distrito de Ate año 2017”; “presentado en la Universidad Privada del Norte, donde determina que las consecuencias de evadir impuestos es el resultado de la falta de una cultura tributaria educativa que no solo se reprima con drásticas medidas sino con el desarrollo de una educación de cultura tributaria, que a mayor difusión de la cultura tributaria reducirá el impacto sobre la evasión tributaria generando el desarrollo económico del país y mejor calidad de vida para el ciudadano”

Pari (2017), en su trabajo “Caracterización de la evasión tributaria del IGV y su incidencia en la recaudación tributaria caso mypes el cucharón EIRL. rubro restaurante, bar, recreo El Tambo-Huancayo 2016”; “presentado en la Universidad Católica Los Ángeles-

Chimbote, afirman que logró describir el origen de la evasión tributaria centrándose esta en la falta de interés de los pequeños contribuyentes que debieran emitir sus comprobantes, pero por reducir el pago de tributos no los entregan, así mismo a los clientes que no les interesa solicitar los comprobantes todo esto por falta de una cultura tributaria”

Castillo y Diaz (2017), en su tesis “Rol del contador público en la reducción de la evasión tributaria de las mypes del distrito de Casa Grande, Ascope – 2016”, “presentado en la Universidad Católica de Trujillo, concluye que las principales causas de la evasión tributaria son por carencia de cultura tributaria y el alto cobro de impuestos, motivada por la mala imagen que tienen del Estado, la evasión tributaria es un problema perjudicial para el desarrollo de nuestro país, pues demostramos en nuestro trabajo de campo que este problema se puede erradicar teniendo en cuenta el rol que cumple el contador en la empresa, para ello debe estar preparado ante estas circunstancias tomando en cuenta las capacitaciones que nos brinda muchas veces SUNAT”

Asmat (2019), en su trabajo “La evasión y elusión causales de la falta de recaudación del gobierno municipal de Breña, 2012 – 2015”, “presentado en la Universidad Nacional Federico Villareal, donde determina que la evasión es considerada como toda eliminación o disminución de la recaudación de los tributos producidas dentro del ámbito de la municipalidad de Breña, por parte de quienes están obligados a abonarlos y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales. También se puede decir que es un evento que se aparta de los deberes normales de la función pública violando el ordenamiento jurídico o los principios de honestidad, ética o moralidad, para atender a lo privado, a ganancias pecuniarias o de status, favoreciendo demandas contrarias al interés colectivo”

Vargas (2018) en su trabajo “La cultura tributaria y la evasión tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tingo María, 2017”; “presentado en la Universidad Católica Los Ángeles-Chimbote, donde determina que las instituciones encargadas de la generación de la cultura tributaria no implementan estrategias para promover la conciencia y la evasión tributaria, su cumplimiento es coercitivo y obligatorio”

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1 Formalización**

Ramos (2019), “indica que la formalización es un proceso que lleva a cabo el empresario para poder incorporarse a un mercado o a una economía formal, es parte de una decisión que se hace para encaminar su empresa bajo el marco de la ley”

Apaza (2018), “La formalización aparece naturalmente cuando las organizaciones crecer, sea por el estilo de gestión o por condiciones de su entorno, algunas instituciones desarrollan características extremas, perdiendo flexibilidad, las sucesivas generaciones de dirigentes que la organización pone al frente crean condiciones de distorsión de la formalización”

Calderón (2021), “El concepto de Formalización Tributaria, según (OIT, 2017) es un proceso que llevan las entidades para incorporarse dentro de la economía formal, se puede tomar la formalización de una manera gradual, la cual tiene como finalidad reducir la pobreza y generar empleos. Para un gobierno la formalización tributaria guarda una estrecha relación con el crecimiento económico en la sociedad”

Silupú (2012), “cuando una empresa desea iniciar su formalización debe primero pensar cómo se va a constituir, como persona natural con negocio o como persona jurídica, es la primera pregunta que se debe realizar el empresario, hay que recordar que tener un negocio o una actividad empresarial genera rentas de tercera categoría y como tal se debe hacer la

inscripción en SUNAT para obtener el número de RUC, si el empresario desea constituirse como persona natural solo debe presentar su DNI y un recibo de agua o luz para inscribir su negocio y obtener el RUC, de lo contrario si desea constituirse como persona jurídica, debe tramitar la minuta y la escritura pública de la empresa e inscribirla en registros públicos, para después solicitar el número de RUC en SUNAT, la diferencia entre el tipo de constitución del negocio es por el lado de la separación de los bienes personales y de la empresa, que en el caso de una persona jurídica se dejan claramente establecidos, además, el empresario debe saber en qué tipo de régimen tributario va estar su negocio, la cual puede escoger entre el Nuevo RUS, el régimen especial (RER) y el Régimen General (RG), pero hay que conocer las limitaciones que tiene cada uno de ellos; es por eso que antes de iniciar el proceso de formalización el empresario se debe informar”

#### **2.2.1.1. Conocimientos tributarios**

Martínez (2020) “señala el conocimiento tributario se refiere a una serie de vivencias, sentimientos y pensamientos que llevan a razonar y aprender sobre tributación a través de diversas explicaciones y análisis de diversas experiencias relacionadas con el cumplimiento tributario”

Indudablemente los conocimientos tributarios, pasan por el abordaje de los siguientes aspectos:

##### **a) Educación Tributaria**

Según el libro cultura tributaria y aduanera, publicado por la Sunat (2020):

La Sunat dispone de diversos medios para informar a la ciudadanía y desarrollar programas y proyectos que fomentan la conciencia fiscal en el país. Cuenta con una Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera, que pertenece al Instituto Aduanero y Tributario, que despliega acciones que

privilegian la educación tributaria y aduanera desde las escuelas en el marco de un convenio de cooperación con el Ministerio de Educación. Cuenta, además, con un programa de voluntariado corporativo denominado «Un Tributo para mi País», en el cual sus trabajadores van a las instituciones educativas a brindar charlas sobre temas relevantes y básicos en materia de tributos y aduanas. Asimismo, viene replicando una experiencia latinoamericana exitosa, los núcleos de apoyo fiscal, que tienen como público objetivo a los estudiantes universitarios. Para conocer más de los programas que se desarrollan y acceder a los materiales educativos para fomentar la cultura tributaria y aduanera, ingrese a <http://cultura.sunat.gob.pe>. (p. 197) (SUNAT, 2020)

b) Orientación Tributaria

La administración tributaria realiza orientaciones tributarias bajo distintas modalidades y a través de diversos medios; sin embargo, destacan los módulos de orientación al contribuyente, implementados en todos los locales de la SUNAT.

c) Destino del tributo

Dependiendo de la naturaleza del tributo: impuesto, tasa o contribución; el tributo se asigna en función de los fines de su creación; ello mucho depende del gobierno de turno y por tanto de la política tributaria; sin embargo, el destino de los tributos se puede apreciar en la ley de presupuesto anual del estado peruano.

d) Información tributaria

Nada es posible si no se cuenta con información fidedigna; de ahí la importancia de la profesión contable y de la contabilidad en sí misma que es la que viabiliza y alimenta los sistemas de información de la administración tributaria a través del

cumplimiento de sus obligaciones tributarias, las cuales permiten la generación de grandes bases de datos que permiten la gestión de información.

### **2.2.1.2. Estrategias tributarias**

Rodríguez y Vargas, (2015) “manifiesta que las estrategias tributarias son planes de acción para aprovechar los incentivos tributarios otorgados por la ley, estas estrategias comprenden el diferimiento de pagos en tributos, las depreciaciones, amortizaciones y otras exenciones y deducciones tipificadas”

“Las estrategias tributarias son actividades en las que se busca disminuir de una manera legal los pagos realizados al Estado por motivos de impuesto, valiéndose de herramientas que son aplicadas por personas naturales como jurídicas, las estrategias tributarias deben ser diseñadas dependiendo de las necesidades que tiene cada empresa, ya que las compañías no son iguales y la misma táctica sería efectiva para una y no desarrollarse de buena manera en otra”

La administración tributaria despliega su estrategia tributaria a través de una serie de actividades; dentro de las cuales se destacan:

#### a) Charlas

La SUNAT a través de sus colaboradores y voluntarios, se desplazan por ejemplo a las instituciones educativas a fin de brindar charlas sobre temas relevantes y básicos en materia de tributos y aduanas. Asimismo, hace ya varios años viene replicando la experiencia latinoamericana exitosa, referida a los núcleos de apoyo fiscal (NAF), que tienen como público objetivo a los estudiantes universitarios.

#### b) Capacitación

La capacitación por parte de la administración tributaria tiene diversas modalidades, dentro de las cuales se destacan las guías tributarias, las publicaciones efectuadas a través del siguiente link: <https://cultura.sunat.gob.pe/publicaciones>; además, de los programas orientados a la: escuela, universidad y sociedad.

c) Sensibilización

El ampliar la base imponible de los contribuyentes es un anhelo no logrado de la administración tributaria, pese a los esfuerzos que realiza para sensibilizar al sector informar; sin embargo, es necesario plantear nuevas formas de sensibilización a efectos de lograr concientizar y concienciar a aquellos sectores que no cumplen con sus obligaciones tributarias.

d) Plan de comunicación

La comunicación SUNAT – Contribuyente, debe ser fuertemente trabajada, puesto que, en la actualidad el plan de comunicación de la administración tributaria no viene alcanzando sus objetivos.

### **2.2.2 Evasión tributaria**

Cosulich (2019) “La evasión tributaria puede definirse como la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes, esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingresos para el fisco (por ejemplo, casos de morosidad, de omisión de pago, de defraudación y contrabando) o no (por ejemplo, un contribuyente que no presenta o presenta fuera del plazo una declaración de impuesto sin tener que liquidar y pagar impuestos), es evidente que ambas implican una modalidad de evasión, aun cuando con efectos diferentes”

“Así mismo la evasión tributaria asume generalmente un carácter encubierto y derivado de una conducta consciente y deliberada, sin embargo, puede darse el caso de evasión en forma abierta (por ejemplo, vendedores ambulantes) y que se deriva de un acto inconsciente (error o falta), la intención o voluntad del infractor es un elemento importante en todas las legislaciones al momento de configurar la objetividad o subjetividad de la infracción y para efectos de determinar las sanciones que puedan corresponder”

Así mismo Solari (2010), “Respecto a la definición de (evasión tributaria) hay distintas definiciones del cual se destacan los siguientes: “evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales” (Villegas, 1993). Además “evasión tributaria es todo acto que tenga por objeto interrumpir el tempestivo y normado flujo de fondos al Estado en su carácter de administrador, de tal modo que la conducta del sujeto obligado implica la asignación “per se” de un subsidio, mediante la disposición para otros fines de fondos que, por imperio de la ley, deben apartarse de su patrimonio y que sólo posee en tenencia temporaria o como depositario transitorio al solo efecto de ser efectivamente ingresados o llevados a aquél” (Tacchi, 1993). Por otra parte también “es la evasión el incumplimiento de un deber legal tipificado, que surge de lo que se llama hecho generador del crédito fiscal, y al que algunos autores especialmente extranjeros, denominan “hecho imponible”, o dan otros nombres” (Jarach, 1943)”

Finalmente Escobar (2016), “La evasión tributaria es un acto sancionable, a que implica que el ciudadano, utilizando mecanismos fraudulentos, trata de disminuir el importe del tributo o no cumple con pagar los impuestos de acuerdo con la Ley, este acto lo puede ejecutar una persona natural o jurídica, ya sea formal, informal o ilegal, existen diferentes

causas de la evasión tributaria, de las cuales considero tres como las más importantes que son: Inexistencia de una cultura tributaria, la complejidad y limitaciones de la legislación tributaria y la ineficiencia de la administración tributaria”

#### **2.2.2.1. Obligaciones tributarias**

Aguayo (2014), “señala que la obligación tributaria es aquella ley pública que se da a través de la conexión que existe entre un acreedor y un deudor tributario establecidos por ley, teniendo como finalidad el cumplimiento de las condiciones tributarias de manera exigible, entendiéndose de esta manera que las obligaciones tributarias serán formales o sustanciales”

D.S. N°133-2013-EF (2013) “El artículo 1° del código tributario establece que la obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”

León (2005), “La obligación tributaria está vinculada de otras acciones de naturaleza administrativa como son el deber de inscribirse en la Sunat, emitir los comprobantes de pago, llevar contabilidad, cumplir con declarar y facilitar la documentación que requiera la Administración Tributaria”

#### **2.2.2.2. Obligaciones sustanciales**

Roldan (2019), “indica que las obligaciones sustanciales son aquellas principales obligaciones tributarias que se realizan mediante el pago de la tasa tributaria, es decir mediante los pagos a cuenta, el anticipo del impuesto que se realizan entre persona naturales o jurídicas lo que origina que los contribuyentes realicen sus pagos de manera correcta de

acuerdo a las prestaciones tributarias sin que exista algún tipo de mora en el pago de sus impuestos”

Calameo (2019) “conceptualiza que también llamada obligación principal u obligación tributaria sustancial, y es la que consiste en el cumplimiento de una prestación de carácter patrimonial, esta prestación tiene una doble aceptación, la primera que se refiere a la posibilidad de una entrega de dinero y la segunda a la posibilidad de la entrega de bienes, pues nuestro sistema legal admite el cumplimiento de la presión pecuniaria, como una situación excepcional a diferencia de otros sistemas jurídicos que solo admiten la posibilidad de la prestación monetaria, la obligación sustancial, expresada desde cualquiera de estos puntos de vista conlleva al resultado de la misma, que se manifiesta en la aceptación de aquello que se da o se otorga y que debe ser recibido por la Administración Tributaria, aun cuando no se trate del cumplimiento total de la misma y pueda ser realizada no solo por el obligado sino por un tercero ajeno a la relación tributaria”

Las obligaciones sustanciales implican el conocimiento de los tributos; es así que el decreto supremo 133-2013-Ef y sus modificatorias a la fecha de redacción de la tesis; aprueba el TUO del código tributario, y desglosa el concepto de tributo a través de la Norma II, del título preliminar:

a) Tributos

Para estos efectos, el término genérico tributo comprende:

- a) Impuesto: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.
- b) Contribución: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

c) Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual.

Las Tasas, entre otras, pueden ser:

1. Arbitrios: son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.
2. Derechos: son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.
3. Licencias: son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. (SUNAT, CODIGO TRIBUTARIO)

Además, la Norma II señala al respecto lo siguiente:

El rendimiento de los tributos distintos a los impuestos no debe tener un destino ajeno al de cubrir el costo de las obras o servicios que constituyen los supuestos de la obligación.

- (1) Las aportaciones al Seguro Social de Salud - ESSALUD y a la Oficina de Normalización Previsional - ONP se rigen por las normas de este Código, salvo en aquellos aspectos que por su naturaleza requieran normas especiales, los mismos que serán señalados por Decreto Supremo. (1) Párrafo sustituido por el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 953, publicado el 5 de febrero de 2004. (LEGISLATIVO)

b) Multa

La multa es un componente de la obligación tributaria que, conjuntamente que el tributo y los intereses, integra la obligación tributaria, conforme lo señala el artículo 28 del código tributario vigente.

c) Interés

De acuerdo al mismo artículo del código tributario (28), los intereses comprenden:

1. El interés moratorio por el pago extemporáneo del tributo a que se refiere el Artículo 33°;
2. El interés moratorio aplicable a las multas a que se refiere el Artículo 181°; y,
3. El interés por aplazamiento y/o fraccionamiento de pago previsto en el Artículo 36°.

d) Fraccionamiento

Según el artículo 36 del código tributario, las deudas tributarias se pueden fraccionar y/o aplazar; el fraccionamiento de deudas tributarias es un derecho de los administrados, así lo establece el artículo 96 del código tributario. Además, es de considerar lo establecido en las disposiciones finales del código tributario:

QUINCUAGÉSIMO SEGUNDA. - Incorporación de deudas tributarias al aplazamiento y/o fraccionamiento previsto en el artículo 36° del Código Tributario Los deudores tributarios que hubieran acumulado dos (2) o más cuotas de los beneficios aprobados mediante la Ley N ° 27344, Ley que establece un Régimen Especial de Fraccionamiento Tributario o el Decreto Legislativo N° 914 que establece el Sistema Especial de Actualización y Pago de deudas tributarias exigibles al 30.08.2000 o tres (3) o más cuotas

del beneficio aprobado por la Ley N ° 27681, Ley de Reactivación a través del Sinceramiento de las deudas tributarias (RESIT) vencidas y pendientes de pago, podrán acoger al aplazamiento y/o fraccionamiento particular señalado por el artículo 36° del Código Tributario, las cuotas vencidas y pendientes de pago, la totalidad de las cuotas por las que se hubieran dado por vencidos los plazos y la deuda que no se encuentre acogida a los beneficios mencionados. (Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 981, publicado el 15 de marzo de 2007.)

### **2.2.2.3. Obligaciones formales**

Audidores JLC (2019) “se refiere que las obligaciones formales son las que posibilitan el control de pago de impuestos e identificar los contribuyentes obligados a pagar y su monto”

Calameo (2019), “También se les conoce como “obligaciones accesorias” por cuanto su existencia está íntimamente vinculada a la obligación principal, su finalidad es la de establecer una relación entre el sujeto activo y sujeto pasivo de la relación tributaria con la finalidad de facilitar su cumplimiento de la obligación principal, es más, se ha sostenido y demostrado hasta la saciedad que tanto las obligaciones formales o gustaciones se encuentran vinculadas por el objeto del tributo, pero además ocurre que las obligaciones formales por efecto de la penalidad se convierten en obligaciones principales, como ocurre en el caso en que por una omisión formal se aplica una multa a un contribuyente y es así que por efecto de dicha penalidad la obligación formal se convierte en principal”

Iberley (2020), “Son obligaciones tributarias formales los deberes jurídicos que, sin tener carácter pecuniario, son impuestos por la ley al obligado tributario con relación a los

procedimientos de aplicación de tributos (deberes de declaración, de contabilidad, de facturación, de utilización del número de identificación fiscal, de información, etc.)”

El cumplimiento de las obligaciones implica el dominio de los aspectos siguientes:

a) Inscripción y actualización del RUC

De acuerdo a la ley del Registro Único de Contribuyentes, aprobado mediante el decreto legislativo N° 943; la inscripción del RUC, requiere considerar lo dispuesto en el artículo 2do del mencionado decreto legislativo:

Artículo 2°. - INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES

Deben inscribirse en el RUC a cargo de la SUNAT, todas las personas naturales o jurídicas, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos, nacionales o extranjeros, domiciliados o no en el país, que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Sean contribuyentes y/o responsables de tributos administrados por la SUNAT, conforme a las leyes vigentes.

b) Que sin tener la condición de contribuyentes y/o responsables de tributos administrados por la SUNAT, tengan derecho a la devolución de impuestos a cargo de esta entidad, en virtud de lo señalado por una ley o norma con rango de ley. Esta obligación debe ser cumplida para proceder a la tramitación de la solicitud de devolución respectiva.

c) Que se acojan a los Regímenes Aduaneros o a los Destinos Aduaneros Especiales o de Excepción previstos en la Ley General de Aduanas.

d) Que por los actos u operaciones que realicen; por el tipo, cantidad o valor de los bienes de su propiedad; o por el tipo o valor de los servicios que consumen, la SUNAT considere necesaria su incorporación al registro.”

Inciso d) del artículo 2 modificado por el artículo 3 del Decreto Legislativo N.º 1524, publicado el 18.2.2022, vigente a partir del 1.7.2023. (SUNAT)

La inscripción, reactivación, actualización o modificación de la información del RUC a que se refiere la Resolución de Superintendencia N.º 000217-2020/SUNAT, se efectúa de conformidad con las normas en ella contenidas.

b) Emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago

Mediante Resolución de Superintendencia N.º 000123-2022/SUNAT, la administración tributaria actualizó Reglamento de Comprobantes de Pago Resolución de Superintendencia N.º 007-99/SUNAT. Y según lo establecido en sus disposiciones generales se tiene:

#### Artículo 1º.- DEFINICIÓN DE COMPROBANTE DE PAGO

El comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios.

En los casos en que las normas sobre la materia exijan la autorización de impresión y/o importación a que se refiere el numeral 1 del artículo 12º del presente reglamento, sólo se considerará que existe comprobante de pago si su impresión y/o importación ha sido autorizada por la SUNAT conforme al procedimiento señalado en el citado numeral. La inobservancia de dicho procedimiento acarreará la configuración de las infracciones previstas en los numerales 1, 4, 8 y 15 del artículo 174º del Código Tributario, según corresponda. (Artículo 1º sustituido por el artículo 2º de la Resolución de

Superintendencia N° 156-2013/SUNAT, publicada el 15.05.2013, vigente desde el primer día del mes siguiente al de su publicación). (SUNAT, RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N°156, 2013)

c) Presentar declaraciones y comunicaciones

Según el artículo 16 del código tributario, están obligados a presentar las declaraciones y comunicaciones los representantes y responsables solidarios ante la administración tributaria.

d) Control de la administración

El control de la administración tributaria, es una potestad de la misma y que se realiza a través de la fiscalización o control del cumplimiento de las obligaciones tributarias que tiene el contribuyente.

## **2.3. Marco conceptual**

### **2.3.1. Indicadores del conocimiento tributario**

- a. Educación tributaria:** Mendoza, et al. (2016), “la educación fiscal es la transmisión de valores teniendo como objetivo que los ciudadanos cumplan con las responsabilidades que tienen contribuyendo al gasto público, lo cual se logra asumiendo las responsabilidades correspondientes a nuestra participación como ciudadanos en una sociedad democrática”
- b. Destino del tributo:** “está relacionado con el pago del tributo, esto debido a que los contribuyentes al momento de querer cumplir con sus obligaciones tributarias los mismos no saben dónde va aquellos pagos”

**c. Información tributaria:** Página web el Gobierno de la Rioja (2019) “El apartado 1 del artículo 94 de la ley general tributaria indica que las autoridades que desempeñan funciones públicas deben proporcionar a la administración tributaria información sobre la cantidad de datos, informes e historiales de importancia tributaria que recaban lo que consiste en un resumen y un informe actualizado sobre la situación fiscal de un contribuyente en particular”

**d. Orientación tributaria:** SUNAT (2019), “define orientación al contribuyente esta acción se refiere a comunicarle a alguien lo que no sabe y lo que pretende saber, o guiar, la orientación al contribuyente hace referencia a la comunicación y guía que brinda la entidad recaudadora de tributos sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias”

### 2.3.2. Indicadores de estrategias tributarias

**a. Capacitación:** Gardey (2017) “La capacitación se denomina al acto de formar y resultado de la formación: formar, instruir, formar o educar a alguien, la capacitación tiene como objetivo que los trabajadores de los distintos hoteles turísticos adquieran la capacidad de desarrollar determinadas acciones”

**b. Charlas:** López (2019) “define que charlar es el acto de conversar (hablar, charlar, hablar), en este sentido, un diálogo es un diálogo entre dos o más trabajadores de los distintos hoteles turísticos”

**c. Plan de comunicación:** Guijarro, M (2020) “señala que el plan de comunicación es una hoja de ruta que refleja cómo y cuándo la autoridad competente se comunica con el público que estipula claramente los objetivos de comunicación a alcanzar, además, proporciona una serie de tareas y acciones para mejorar la situación tributaria del país”

**d. Sensibilización:** OECD, (2015) “informa que la educación cívica – tributario no es solo una estrategia para recaudar más ingresos y explicar porque han da pagarse los

impuestos; si no, intenta fortalecer las actitudes de compromiso de los usuarios e interés por el valor social del impuesto y su anexo con el gasto público”

### **2.3.3. Indicadores de obligaciones sustanciales**

- a. Fraccionamiento:** Chávez (2016) “señala que el fraccionamiento es un mecanismo de flexibilización que ofrece la Administración Tributaria según el artículo 36° del código tributario para pagar las deudas con el fisco y que puede llegar a ser una herramienta de bastante utilidad para aquellas empresas con escasa liquidez”
- b. Interés:** Real Academia Española (2022), “prestación accesoria a la obligación tributaria principal de pagar la deuda, por lo cual forma parte de la misma, y que se exige como consecuencia de la realización de un pago fuera de plazo, sin requerir para su exigencia la previa intimación de la Administración ni la concurrencia de un retraso culpable en el obligado”
- c. Multas:** Roldán (2019) “define la multa como sanción monetaria que se aplica una persona u organización cuando este infringe las leyes o normas”
- d. Tributos:** “Son prestaciones pecuniarias obligatorias establecidas por los distintos niveles estatales, dicho de otro modo, es la obligación monetaria establecida por la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas en especial al gasto del estado, son verdaderas prestaciones que nacen de una obligación tributaria, es una obligación de pago que existe por un vínculo jurídico”

### **2.3.5. Indicadores de obligaciones formales**

- a. Control de la administración:** “El control es una de las etapas que forman el proceso administrativo, en la cual se puede tener una información más precisa de lo que sucede”

- b. Emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago:** “el reglamento de comprobantes de pago define que el comprobante de Pago es un Documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios y solo se consideran válidos si su impresión y/o importación ha sido autorizada por la SUNAT”
- c. Inscripción y actualización del RUC:** López (2019), “definió la inscripción y la actualización como obtener sus datos o registros como los más recientes, en otras palabras, el contribuyente deberá inscribirse y mantener sus datos actualizados”
- d. Presentar declaraciones y comunicaciones:** “se realiza por medio de un es un sistema informático desarrollado por la SUNAT para hacer más eficiente el proceso de recaudación de tributos, reducir los costos de transacción y brindar mayores facilidades a los contribuyentes”

## **CAPITULO III**

### **SISTEMA DE HIPÓTESIS**

#### **3.1. Hipótesis**

##### **3.1.1 Hipótesis general**

La formalización en MYPES tributario de las ópticas ayudaría a reducir la evasión tributaria - caso ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, periodo 2018.

##### **3.1.2 Hipótesis específicas**

- a.** La formalización en MYPES tributario de las ópticas ayuda significativamente en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales - caso ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, periodo 2018.
- b.** La formalización en MYPES tributario de las ópticas ayuda significativamente en el cumplimiento de las obligaciones formales - caso ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, periodo 2018.

#### **3.2. Identificación de variables**

##### **Variable independiente**

X: Formalización

##### **Variable dependiente**

Y: Evasión tributaria

### 3.2.1. Operacionalización de variables

Tabla 1: Operacionalización de variables

Variable 01	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala
<b>Formalización</b>	Apaza (2018), la formalización aparece naturalmente cuando las organizaciones crecen, sea por el estilo de gestión o por condiciones de su entorno, algunas instituciones desarrollan características extremas, perdiendo flexibilidad. Las sucesivas generaciones de dirigentes que la organización pone al frente crean condiciones de distorsión de la formalización.	(Ramos, 2019), indica que la formalización es un proceso que lleva a cabo el empresario para poder incorporarse a un mercado o a una economía formal, es parte de una decisión que se hace para encaminar su empresa bajo el marco de la ley, para la formalización es importante que el contribuyente cuente con un buen conocimiento tributario y que las mejorar las estrategias tributarias.	Conocimientos tributarios	Educación Tributaria Orientación Tributaria Destino del tributo Información tributaria Charlas	<b>8</b>	<b>Escala ordinal</b> 1 = Casi nunca 2 = Nunca 3 = Algunas veces 4 = Casi siempre 5 = Siempre
			Estrategias tributarias	Capacitación Sensibilización Plan de comunicación		
Variable 02	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala
<b>Evasión tributaria</b>	Cosulich (2019), la evasión se da por la falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingresos para el fisco (por ejemplo, casos de morosidad, de omisión de pago, de defraudación y contrabando).	Cosulich (2019), menciona que la evasión tributaria puede definirse como la falta de cumplimiento de sus obligaciones tanto sustanciales como formales por parte de los contribuyentes.	Obligaciones sustanciales	Tributos Multas Interés Fraccionamiento	<b>8</b>	<b>Escala ordinal</b> 1 = Casi nunca 2 = Nunca 3 = Algunas veces 4 = Casi siempre 5 = Siempre
			Obligaciones formales	Inscripción y actualización del RUC Emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago Presentar declaraciones y comunicaciones Control de la administración		

## CAPITULO IV

### PRESENTACIÓN DEL MÉTODO

#### 4.1. **Ámbito de estudio: Localización política y geográfica**

##### **Localización política**

- País: Perú
- Región: Cusco
- Departamento: Cusco
- Provincia: Cusco
- Distrito: Cusco

#### 4.2. **Tipo y nivel de investigación**

##### **4.2.1. Tipo de investigación**

Carrasco (2019, pág. 17)

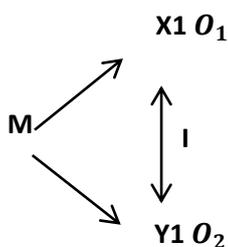
0, el presente trabajo se realizó en base a un tipo básico aplicado, debido a que se tiene como prioridad incrementar los conocimientos por medio de la recolección de información ya sea por medio de artículos científicos, libros, normativa vigente y trabajos previos acerca de la formalización y la evasión tributaria, el cual sirvió de apoyo para buscar soluciones a futuros problemas que se encuentren.

##### **4.2.2 Nivel de investigación**

Hernández et al (2014), sobre el nivel descripto menciona: “los diseños descriptivos tienen como objetivo indagar la incidencia de las modalidades o niveles de una o más variables en una población.” (p, 155). El nivel de investigación que se realizó para alcanzar los objetivos propuestos corresponde al alcance descriptivo correlacional entendida con el

objetivo de describir la influencia entre dos o más variables en un momento determinado. Se trata también de descripciones, pero no de variables en un momento determinado, ni de variables individuales sino de sus relaciones, sean estas puramente correlacionales.

Gráfico 1: Nivel descriptivo correlacional causal



*Nota: Nivel descriptivo correlacional causal*

**Dónde:**

M: Muestra de estudio

O1: Formalización

O2: Evasión tributaria

I: Influencia

### 4.3. Diseño de investigación

Hernández et al (2014), define a la investigación no experimental como: “podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las variables. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto”. (p. 152). El presente trabajo de investigación se realizó por medio de un diseño no experimental transaccional o transversal, con la finalidad de no cambiar deliberadamente las variables, además de que la información se recolectó en un solo momento y tiempo único es decir en el periodo 2018.

#### **4.4. Unidad de análisis**

Para el presente estudio de investigación se tomó como unidad de análisis a las ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco.

#### **4.5. Población y muestra de estudio**

##### **4.5.1. Población de estudio**

El presente trabajo de investigación tuvo como población a las ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco.

La población de estudio fue establecida a través del conteo in situ por parte de la investigadora en el mes de agosto del 2019.

##### **4.5.2. Tamaño de muestra**

El presente trabajo de investigación tuvo como muestra a la población de estudio, siendo entonces la muestra censal de 30 ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco.

##### **4.5.3. Técnicas de selección de muestra**

Hernández et al (2014), sobre este punto menciona: “la muestra no probabilística, también llamadas muestras dirigidas, suponen un procedimiento de selección orientadas por las características de la investigación, más que por un criterio estadístico de generalización”. (p, 189). La técnica de muestreo que se utilizó en este trabajo de investigación fue por medio de un muestreo no probabilístico.

#### **4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de información**

##### **4.6.1. Técnicas**

Hernández et al (2014), las técnicas para la recolección de información para el estudio que se utilizó como técnica la encuesta debido a que se utilizó un conjunto de procedimientos

estandarizados de investigación mediante los cuales se recoge y analiza una serie de datos de una muestra de casos representativa de una población o universo más amplio, del que se pretende explorar, describir, predecir y/o explicar una serie de características.

#### 4.6.2. Instrumentos

Hernández et al (2014), El instrumento que se utilizó en el estudio fue el cuestionario el cual estuvo conformado por una serie de interrogantes donde se les aplicó a los colaboradores a quienes se considerará como colaboradores.

#### 4.7.3. Confiabilidad

Hernández et al (2014), la confiabilidad que se obtenga en la investigación se verifica a través de diferentes métodos estadísticos, por lo que en esta investigación se empleará el método de Alpha de Cronbach.

Fiabilidad: la confiabilidad es la capacidad que tiene el instrumento con el objetivo de causar resultados iguales cuando la solicitud repetitiva se realice al mismo tema”, este se hallara haciendo uso del programa estadístico SPSS 25.

Tabla 2: Valores del coeficiente de confiabilidad

Resultado	Interpretación
Valor menor a 0.5	Nivel muy bajo
Valor mayor a 0.6	Nivel bajo
Valor mayor a 0.7	Nivel regular
Valor mayor a 0.8	Nivel elevado
Valor mayor a 0.9	Nivel perfecto

*Nota la representa los valores de coeficiencia*

Prueba de confiabilidad total

Tabla 3: Prueba de Alfa de Cronbach general

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
0.835	0.824	20

*Nota la tabla representa la prueba de Alfa de Cronbach general*

## **Interpretación**

Para el desarrollo del estudio fue importante recopilar toda la información relevante, para ello se realizó una encuesta por medio de un cuestionario que estuvo conformado por 16 preguntas, 8 preguntas por cada variable de estudio, el cual se realizó por medio de una escala ordinal o likert, el cual estuvo dirigido a las ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, donde los datos obtenidos fueron procesados en el sistema estadístico SPSS-25, para determinar la confiabilidad general del estudio para lo cual se consideró la prueba de Alfa de Cronbach donde el valor fue de (0.835) es decir que al estar cercano a la unidad los datos obtenidos son fiables y confiables para ser aplicados.

### **4.7. Técnicas de análisis e interpretación de la información**

Las técnicas de análisis e interpretación de la información fueron realizadas mediante los siguientes:

- Microsoft office Word.
- Microsoft office Excel.
- SPSS 25

### **4.8. Técnicas para demostrar la verdad o falsedad de las hipótesis planteadas**

Para el análisis de datos se utilizó el análisis descriptivo y el análisis inferencial; en el análisis descriptivo se procesó los datos utilizando el software estadístico SPSS versión 25, donde se elaboró cuadros y figuras por cada interrogante, así como por cada objetivo planteado, mientras que en el análisis inferencial se aplicó la prueba de normalidad para los datos, así como las pruebas de hipótesis y de correlación.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. Resultados

##### 4.1.1. Análisis descriptivo

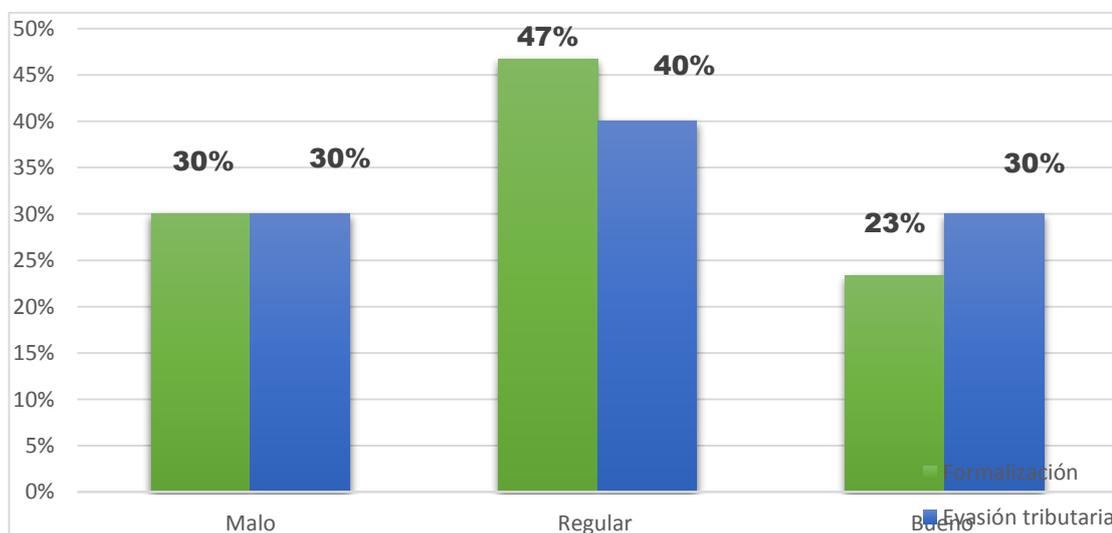
###### Resultado del objetivo general

Tabla 4: Resultado del objetivo general

Baremos						Formalización		Evasión tributaria		
Formalización	Evasión tributaria		Niveles		Fi	hi%	fi	hi%		
28	-	32	25	-	30	Malo	9	30%	9	30%
33	-	37	31	-	33	Regular	14	47%	12	40%
38	-	49	34	-	43	Bueno	7	23%	9	30%
<b>Total</b>						<b>30</b>	<b>100%</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>	

*Nota: Resultado del objetivo general*

Gráfico 2: Resultado del objetivo general



*Nota: Resultado del objetivo general*

###### Interpretación

Para el desarrollo del estudio fue importante recopilar toda la información relevante, para ello se realizó una encuesta por medio de un cuestionario que estuvo conformado por

16 preguntas, 8 preguntas por cada variable de estudio, el cual se realizó por medio de una escala ordinal o likert, el cual estuvo dirigido a las ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, donde los datos obtenidos fueron procesados en el sistema estadístico SPSS-25, respecto al objetivo general el cual fue: Describir como la formalización en MYPES tributario de las ópticas ayuda a reducir la evasión tributaria”; donde se realizó el análisis descriptivo donde los colaboradores respondieron: respecto a la formalización el 30% señala que es malo, el 47% señala que es regular y el 23% señala que es bueno y respecto a la evasión tributaria el 30% señala que es malo, el 40% señala que es regular y el 30% señala que es bueno, en razón a ello se puede precisar que la formalización es regular, esto debido a que las ópticas no cuentan con un buen conocimiento y estrategias tributarias, lo que ocasiona que la evasión tributaria sea regular, esto debido a que las ópticas no cumplen adecuadamente las obligaciones tributarias.

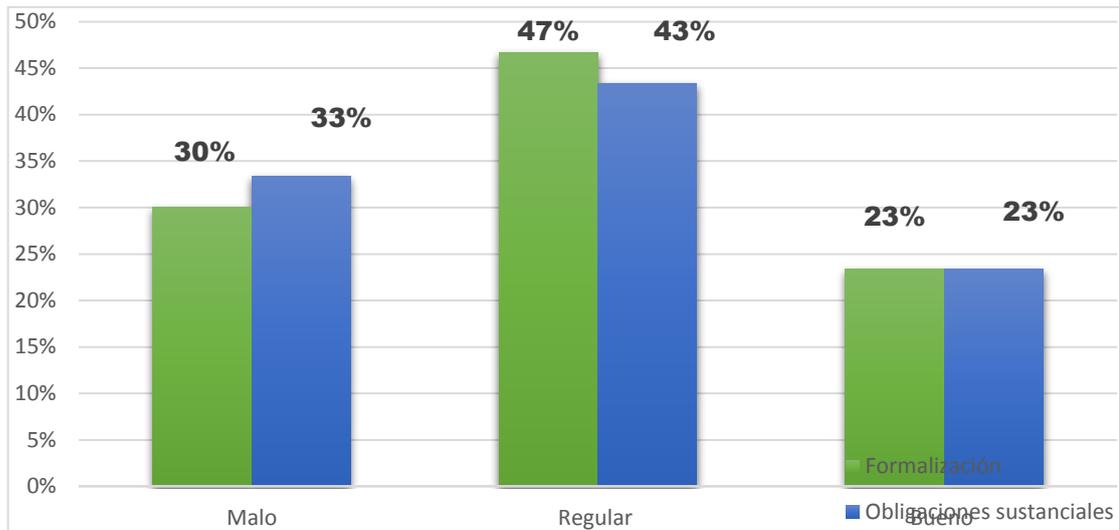
### Resultado del objetivo específico 01

Tabla 5: Resultado del objetivo específico 01

		Baremos			Formalización			Obligaciones sustanciales	
Formalización		Obligaciones sustanciales			Niveles	fi	hi%	fi	hi%
<b>28</b>	- 32	9	-	11	Malo	9	30%	10	33%
<b>33</b>	- 37	12	-	14	Regular	14	47%	13	43%
<b>38</b>	- 49	15	-	18	Bueno	7	23%	7	23%
<b>Total</b>						<b>30</b>	<b>100%</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

*Nota: Resultado del objetivo específico 01*

Gráfico 3: Resultado del objetivo específico 01



Nota: Resultado del objetivo específico 01

### Interpretación

Para el desarrollo del estudio fue importante recopilar toda la información relevante, para ello se realizó una encuesta por medio de un cuestionario que estuvo conformado por 16 preguntas, 8 preguntas por cada variable de estudio, el cual se realizó por medio de una escala ordinal o likert, el cual estuvo dirigido a las ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, donde los datos obtenidos fueron procesados en el sistema estadístico SPSS-25, respecto al objetivo específico 01 el cual fue: Describir como la formalización en MYPES tributario de las ópticas ayuda en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales?; donde se realizó el análisis descriptivo donde los colaboradores respondieron: respecto a la formalización el 30% señala que es malo, el 47% señala que es regular y el 23% señala que es bueno y respecto al cumplimiento de las obligaciones sustanciales el 33% señala que es malo, el 43% señala que es regular y el 23% señala que es bueno, en razón a ello se puede precisar que la formalización es regular, esto debido a que las ópticas no cuentan con un buen conocimiento y estrategias tributarias, lo que ocasiona que en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales sea regular, esto debido a que las ópticas no poseen una buena educación tributaria, por otro lado no reciben una buena orientación tributaria, la

información tributaria que obtienen en muchos casos no es precisa y en varios casos los mismos no saben el destino de sus tributos.

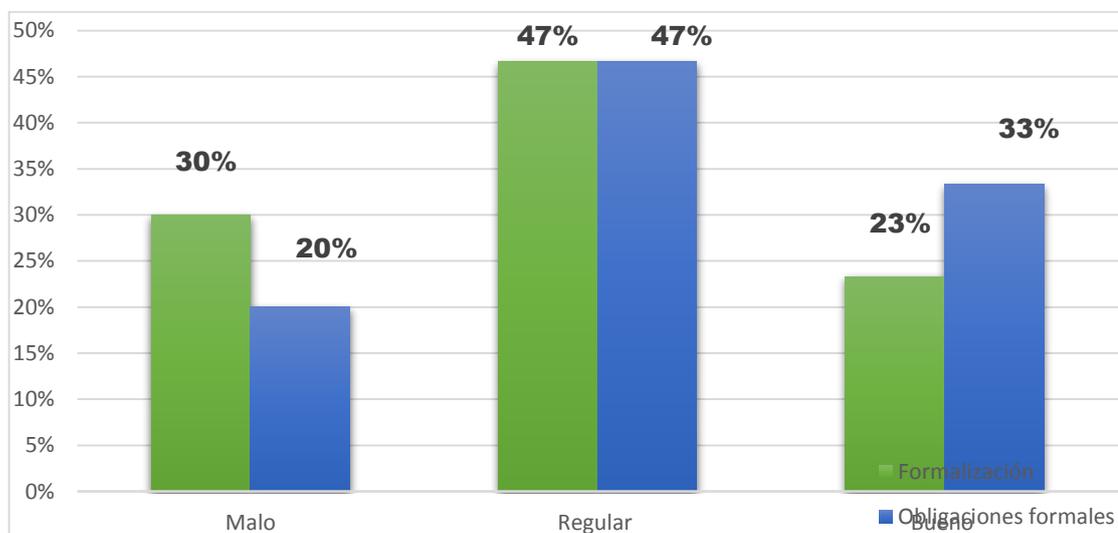
## Resultado del objetivo específico 02

Tabla 6: Resultado del objetivo específico 02

		Baremos			Formalización			Obligaciones formales	
Formalización		Obligaciones formales			Niveles	fi	hi%	fi	hi%
<b>28</b>	- 32	6	-	8	Malo	9	30%	6	20%
<b>33</b>	- 37	9	-	11	Regular	14	47%	14	47%
<b>38</b>	- 49	12	-	13	Bueno	7	23%	10	33%
<b>Total</b>						<b>30</b>	<b>100%</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Nota: Resultado del objetivo específico 02

Gráfico 4: Resultado del objetivo específico 02



Nota: Resultado del objetivo específico 02

## Interpretación

Para el desarrollo del estudio fue importante recopilar toda la información relevante, para ello se realizó una encuesta por medio de un cuestionario que estuvo conformado por 16 preguntas, 8 preguntas por cada variable de estudio, el cual se realizó por medio de una escala ordinal o likert, el cual estuvo dirigido a las ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del

distrito del Cusco, donde los datos obtenidos fueron procesados en el sistema estadístico SPSS-25, respecto al objetivo específico 02 el cual fue: Describir como la formalización en MYPES tributario de las ópticas ayuda en el cumplimiento de las obligaciones formales”; donde se realizó el análisis descriptivo donde los colaboradores respondieron: respecto a la formalización el 30% señala que es malo, el 47% señala que es regular y el 23% señala que es bueno y respecto al cumplimiento de las obligaciones formales el 20% señala que es malo, el 47% señala que es regular y el 33% señala que es bueno, en razón a ello se puede precisar que la formalización es regular, esto debido a que las ópticas no cuentan con un buen conocimiento y estrategias tributarias, lo que ocasiona que la evasión tributaria sea regular, esto debido a que en varios casos las ópticas no toman en consideración asistir a las charlas, capacitaciones dadas por la administración tributaria, por otro lado la SUNAT no ha implementado un buen plan de comunicación para fortalecer la sensibilización de los contribuyentes.

## Tablas y gráficos de frecuencia

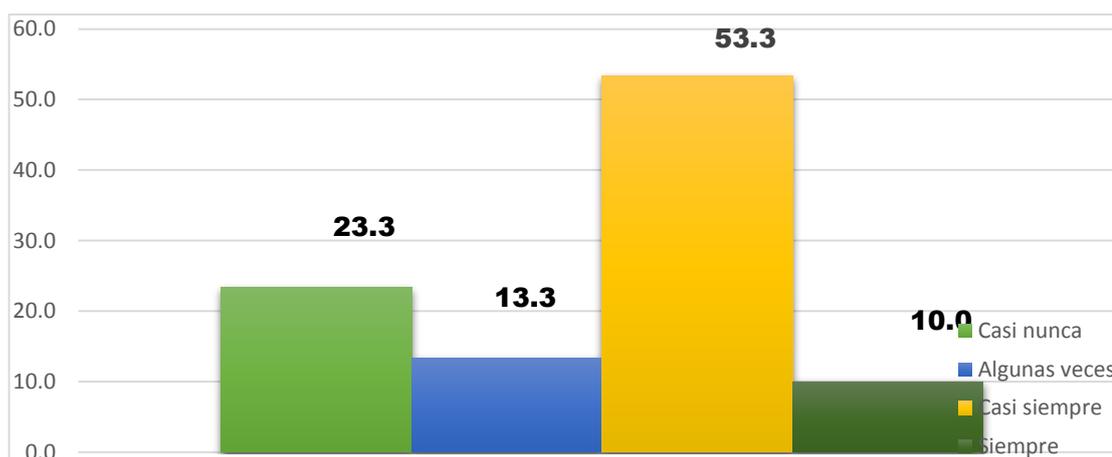
**Ítem 01:** Considera usted que la educación tributaria que poseen las ópticas es adecuada para mejorar la formalización de las mypes.

Tabla 7: La educación tributaria es adecuada para mejorar la formalización

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	7	23.3	23.3
	Algunas veces	4	13.3	36.7
	Casi siempre	16	53.3	90.0
	Siempre	3	10.0	100.0
Total	30	100.0	100.0	

*Nota: La educación tributaria es adecuada para mejorar la formalización*

Gráfico 5: La educación tributaria es adecuada para mejorar la formalización



*Nota: La educación tributaria es adecuada para mejorar la formalización*

### Interpretación

Se realizó una encuesta por medio de un cuestionario que estuvo conformado por 16 preguntas, 8 preguntas por cada variable de estudio, el cual se realizó por medio de una escala ordinal o likert, el cual estuvo dirigido a las ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, donde los datos obtenidos fueron procesados en el sistema estadístico SPSS-25, respecto al ítem 01 respondieron: el 23.3% casi nunca, el 13.3% algunas veces, el 53.3% casi siempre y el 10% siempre.

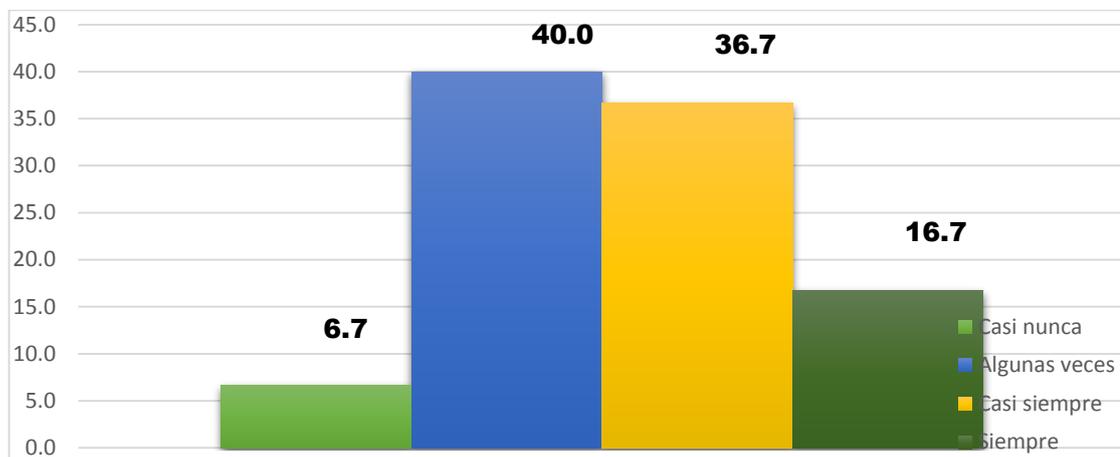
**Ítem 02:** Cree usted que por medio de la orientación tributaria se puede mejorar la formalización de las mypes.

Tabla 8: La orientación tributaria para mejorar la formalización de las mypes

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	2	6.7	6.7
	Algunas veces	12	40.0	46.7
	Casi siempre	11	36.7	83.3
	Siempre	5	16.7	100.0
	Total	30	100.0	100.0

*Nota: La orientación tributaria para mejorar la formalización de las mypes*

Gráfico 6: La orientación tributaria para mejorar la formalización de las mypes



*Nota: La orientación tributaria para mejorar la formalización de las mypes*

### Interpretación

Se realizó una encuesta por medio de un cuestionario que estuvo conformado por 16 preguntas, 8 preguntas por cada variable de estudio, el cual se realizó por medio de una escala ordinal o likert, el cual estuvo dirigido a las ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, donde los datos obtenidos fueron procesados en el sistema estadístico SPSS-25, respecto al ítem 02 respondieron: el 6.7% casi nunca, el 40% algunas veces, el 36.7% casi siempre y el 16.7% siempre.

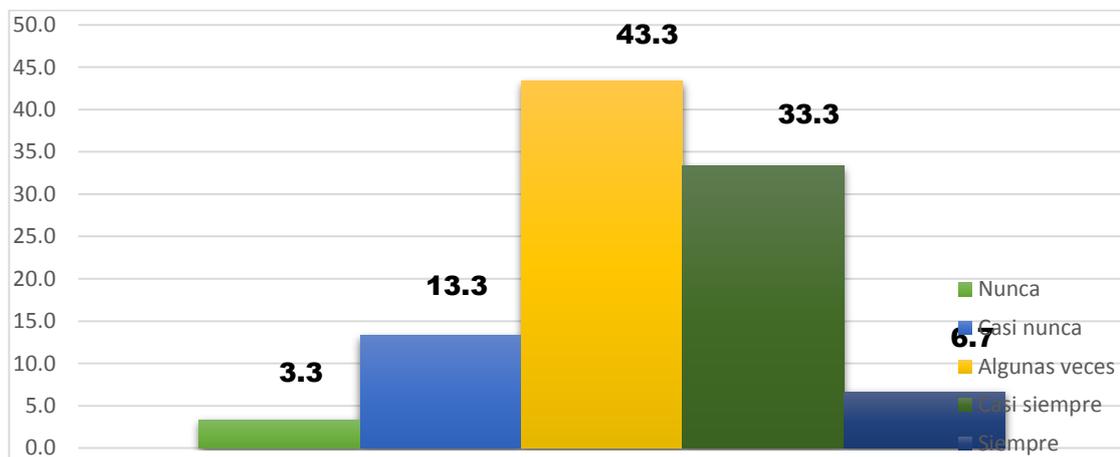
**Ítem 03:** En su opinión es indispensable que las ópticas tengan conocimiento acerca del destino del pago de sus tributos.

Tabla 9: El conocimiento acerca del destino del pago de sus tributos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	3.3	3.3
	Casi nunca	4	13.3	16.7
	Algunas veces	13	43.3	60.0
	Casi siempre	10	33.3	93.3
	Siempre	2	6.7	100.0
	Total	30	100.0	100.0

*Nota: El conocimiento acerca del destino del pago de sus tributos*

Gráfico 7: El conocimiento acerca del destino del pago de sus tributos



*Nota: El conocimiento acerca del destino del pago de sus tributos*

### Interpretación

Se realizó una encuesta por medio de un cuestionario que estuvo conformado por 16 preguntas, 8 preguntas por cada variable de estudio, el cual se realizó por medio de una escala ordinal o likert, el cual estuvo dirigido a las ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, donde los datos obtenidos fueron procesados en el sistema estadístico SPSS-25, respecto al ítem 03 respondieron: el 3.3% nunca, el 13.3% casi nunca, el 43.3% algunas veces, el 33.3% casi siempre y el 6.7% siempre.

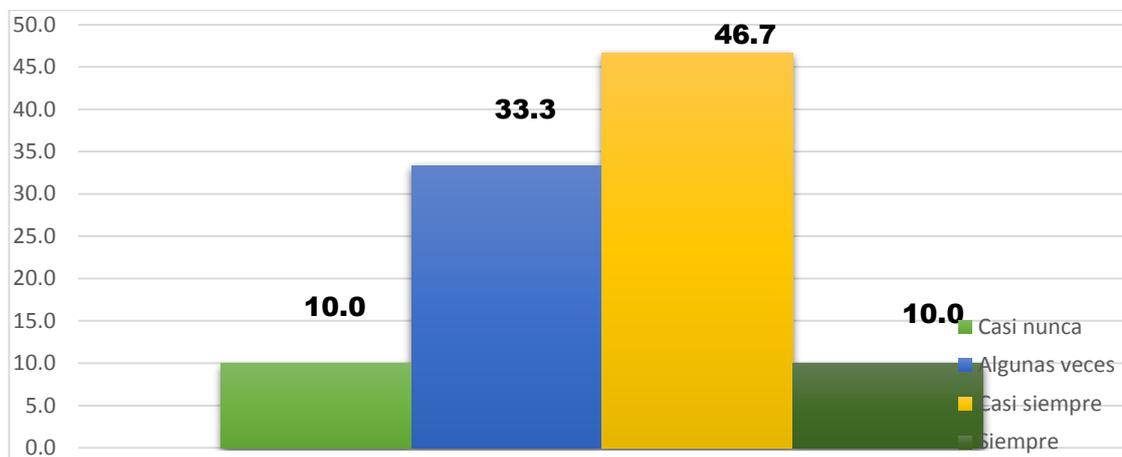
**Ítem 04:** Considera usted que es importante que las ópticas tengan información acerca de los tributos que deben de cumplir los contribuyentes.

Tabla 10: Información acerca de los tributos que deben de cumplir los contribuyentes

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	3	10.0	10.0
	Algunas veces	10	33.3	43.3
	Casi siempre	14	46.7	90.0
	Siempre	3	10.0	100.0
	Total	30	100.0	100.0

*Nota: Información acerca de los tributos que deben de cumplir los contribuyentes*

Gráfico 8: Información acerca de los tributos que deben de cumplir los contribuyentes



*Nota: Información acerca de los tributos que deben de cumplir los contribuyentes*

### Interpretación

Se realizó una encuesta por medio de un cuestionario que estuvo conformado por 16 preguntas, 8 preguntas por cada variable de estudio, el cual se realizó por medio de una escala ordinal o likert, el cual estuvo dirigido a las ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, donde los datos obtenidos fueron procesados en el sistema estadístico SPSS-25, respecto al ítem 04 respondieron: el 10% casi nunca, el 33.3% algunas veces, el 46.7% casi siempre y el 10% siempre.

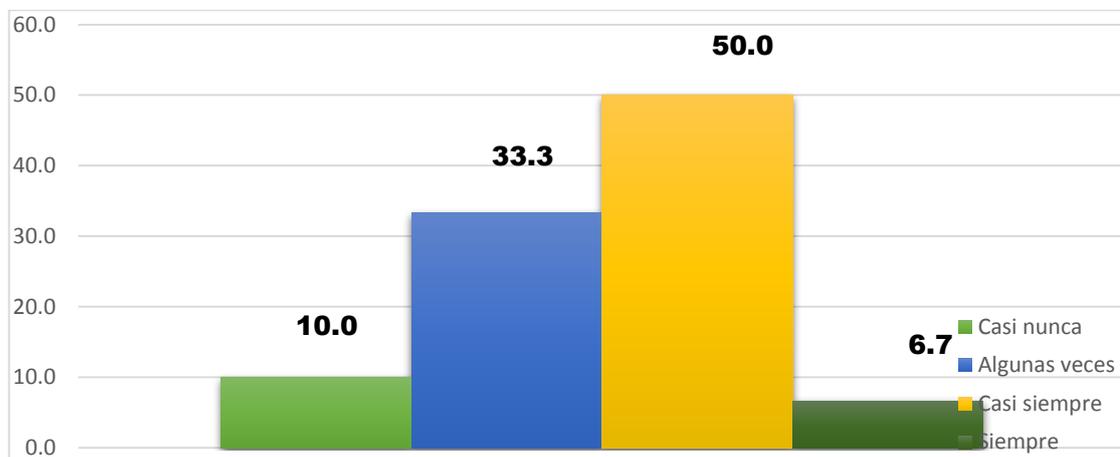
**Ítem 05:** En su opinión la participación de las ópticas en las charlas dadas por la administración tributaria para impulsar la formalización.

Tabla 11: Las charlas dadas por la administración para impulsar la formalización

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	3	10.0	10.0
	Algunas veces	10	33.3	43.3
	Casi siempre	15	50.0	93.3
	Siempre	2	6.7	100.0
	Total	30	100.0	100.0

*Nota: Las charlas dadas por la administración para impulsar la formalización*

Gráfico 9: Las charlas dadas por la administración para impulsar la formalización



*Nota: Las charlas dadas por la administración para impulsar la formalización*

### Interpretación

Se realizó una encuesta por medio de un cuestionario que estuvo conformado por 16 preguntas, 8 preguntas por cada variable de estudio, el cual se realizó por medio de una escala ordinal o likert, el cual estuvo dirigido a las ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, donde los datos obtenidos fueron procesados en el sistema estadístico SPSS-25, respecto al ítem 05 respondieron: el 10% casi nunca, el 33.3% algunas veces, el 50% casi siempre y el 6.7% siempre.

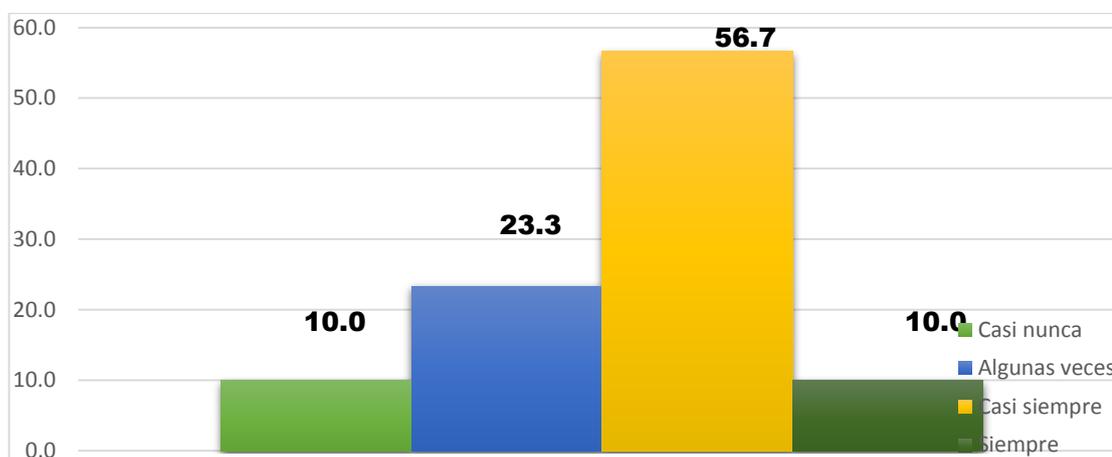
**Ítem 06:** En su opinión la participación de las ópticas en las capacitaciones dadas por la administración tributaria para impulsar la formalización.

Tabla 12: Las capacitaciones dadas para impulsar la formalización

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	3	10.0	10.0
	Algunas veces	7	23.3	33.3
	Casi siempre	17	56.7	90.0
	Siempre	3	10.0	100.0
	Total	30	100.0	100.0

*Nota: Las capacitaciones dadas para impulsar la formalización*

Gráfico 10: Las capacitaciones dadas para impulsar la formalización



*Nota: Las capacitaciones dadas para impulsar la formalización*

### Interpretación

Se realizó una encuesta por medio de un cuestionario que estuvo conformado por 16 preguntas, 8 preguntas por cada variable de estudio, el cual se realizó por medio de una escala ordinal o likert, el cual estuvo dirigido a las ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, donde los datos obtenidos fueron procesados en el sistema estadístico SPSS-25, respecto al ítem 06 respondieron: el 10% casi nunca, el 23.3% algunas veces, el 56.7% casi siempre y el 10% siempre.

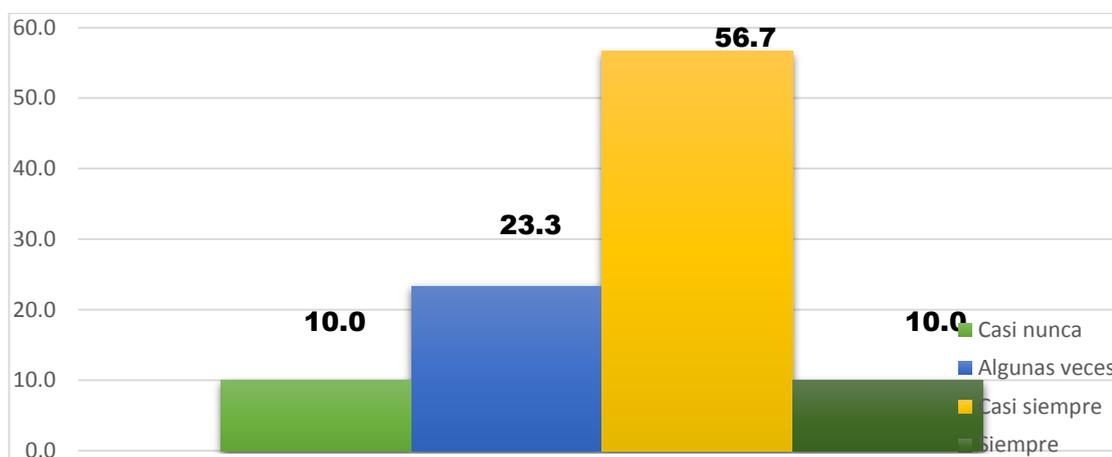
**Ítem 07:** Cree usted que es importante que la administración tributaria mejore sus estrategias para impulsar la sensibilización de los contribuyentes.

Tabla 13: Estrategias para impulsar la sensibilización de los contribuyentes

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	3	10.0	10.0
	Algunas veces	7	23.3	33.3
	Casi siempre	17	56.7	90.0
	Siempre	3	10.0	100.0
	Total	30	100.0	100.0

*Nota: Estrategias para impulsar la sensibilización de los contribuyentes*

Gráfico 11: Estrategias para impulsar la sensibilización de los contribuyentes



*Nota: Estrategias para impulsar la sensibilización de los contribuyentes*

### Interpretación

Se realizó una encuesta por medio de un cuestionario que estuvo conformado por 16 preguntas, 8 preguntas por cada variable de estudio, el cual se realizó por medio de una escala ordinal o likert, el cual estuvo dirigido a las ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, donde los datos obtenidos fueron procesados en el sistema estadístico SPSS-25, respecto al ítem 07 respondieron: el 10% casi nunca, el 23.3% algunas veces, el 56.7% casi siempre y el 10% siempre.

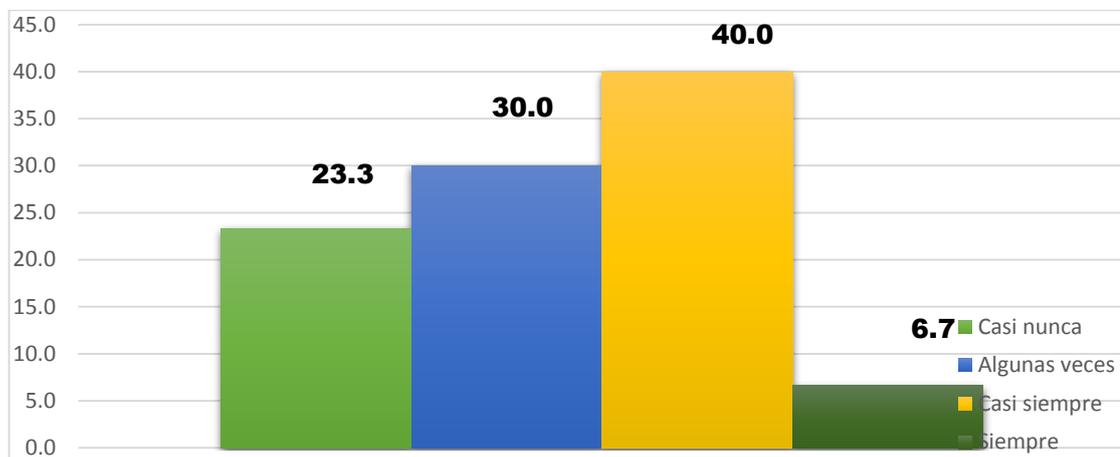
**Ítem 08:** Considera usted que la administración tributaria debe contar con un plan de comunicación para impulsar y mejorar la formalización.

Tabla 14: Plan de comunicación para impulsar y mejorar la formalización

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	7	23.3	23.3
	Algunas veces	9	30.0	53.3
	Casi siempre	12	40.0	93.3
	Siempre	2	6.7	100.0
	Total	30	100.0	100.0

*Nota: Plan de comunicación para impulsar y mejorar la formalización*

Gráfico 12: Plan de comunicación para impulsar y mejorar la formalización



*Nota: Plan de comunicación para impulsar y mejorar la formalización*

### Interpretación

Se realizó una encuesta por medio de un cuestionario que estuvo conformado por 16 preguntas, 8 preguntas por cada variable de estudio, el cual se realizó por medio de una escala ordinal o likert, el cual estuvo dirigido a las ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, donde los datos obtenidos fueron procesados en el sistema estadístico SPSS-25, respecto al ítem 08 respondieron: el 23.3% casi nunca, el 30% algunas veces, el 40% casi siempre y el 6.7% siempre.

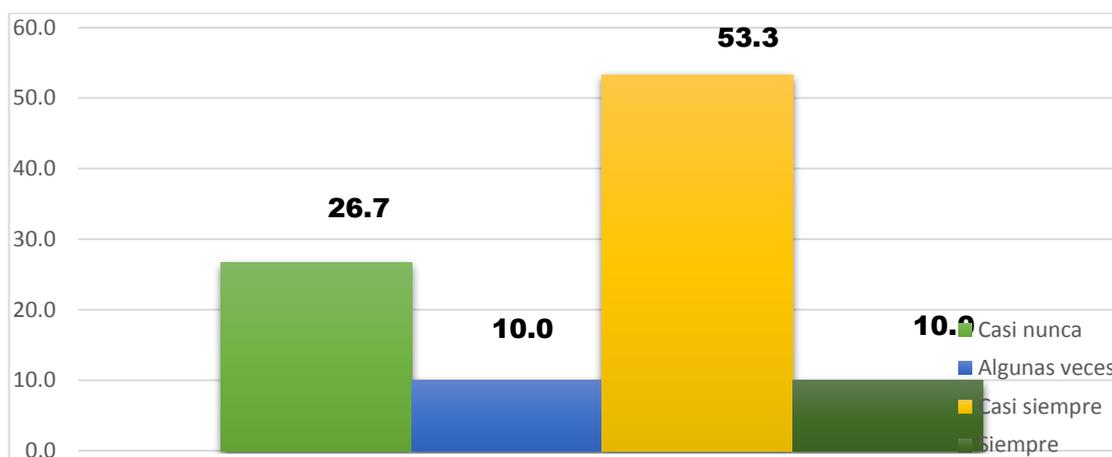
**Ítem 9:** En su opinión es esencial que los contribuyentes cumplan en el pago de sus tributos para disminuir la evasión tributaria.

Tabla 15: Pago de sus tributos para disminuir la evasión tributaria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	8	26.7	26.7
	Algunas veces	3	10.0	36.7
	Casi siempre	16	53.3	90.0
	Siempre	3	10.0	100.0
	Total	30	100.0	100.0

*Nota: Pago de sus tributos para disminuir la evasión tributaria*

Gráfico 13: Pago de sus tributos para disminuir la evasión tributaria



*Nota: Pago de sus tributos para disminuir la evasión tributaria*

### Interpretación

Se realizó una encuesta por medio de un cuestionario que estuvo conformado por 16 preguntas, 8 preguntas por cada variable de estudio, el cual se realizó por medio de una escala ordinal o likert, el cual estuvo dirigido a las ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, donde los datos obtenidos fueron procesados en el sistema estadístico SPSS-25, respecto al ítem 09 respondieron: el 26.7% casi nunca, el 10% algunas veces, el 53.3% casi siempre y el 10% siempre.

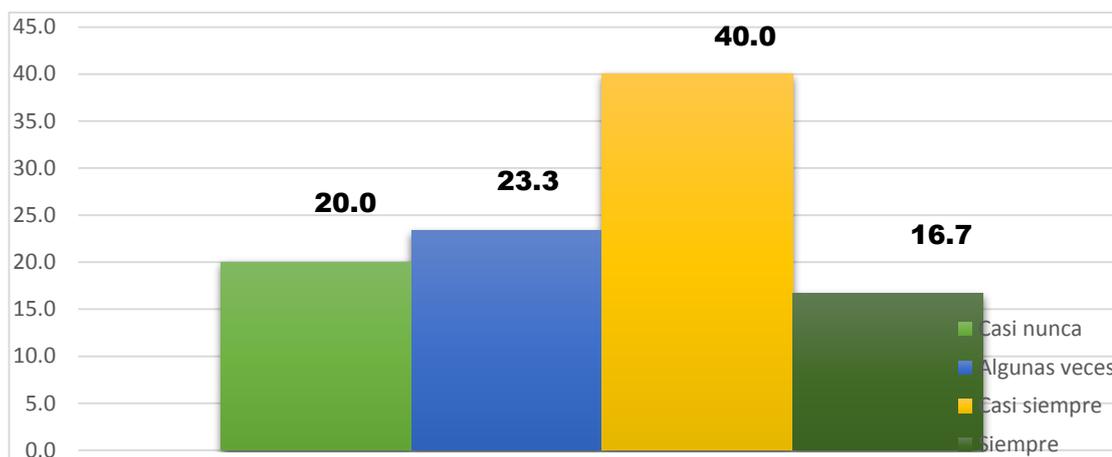
**Ítem 10:** Cree usted que para reducir la evasión tributaria es importante la administración tributaria dé a conocer a los contribuyentes acerca de las multas que pueden incurrir por no cumplir con sus obligaciones tributarias.

Tabla 16: Las multas que pueden incurrir por no cumplir con sus obligaciones

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	6	20.0	20.0
	Algunas veces	7	23.3	43.3
	Casi siempre	12	40.0	83.3
	Siempre	5	16.7	100.0
	Total	30	100.0	100.0

*Nota: Las multas que pueden incurrir por no cumplir con sus obligaciones*

Gráfico 14: Las multas que pueden incurrir por no cumplir con sus obligaciones



*Nota: Las multas que pueden incurrir por no cumplir con sus obligaciones*

### Interpretación

Se realizó una encuesta por medio de un cuestionario que estuvo conformado por 16 preguntas, 8 preguntas por cada variable de estudio, el cual se realizó por medio de una escala ordinal o likert, el cual estuvo dirigido a las ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, donde los datos obtenidos fueron procesados en el sistema estadístico SPSS-25, respecto al ítem 10 respondieron: el 20% casi nunca, el 23.3% algunas veces, el 40% casi siempre y el 16.7% siempre.

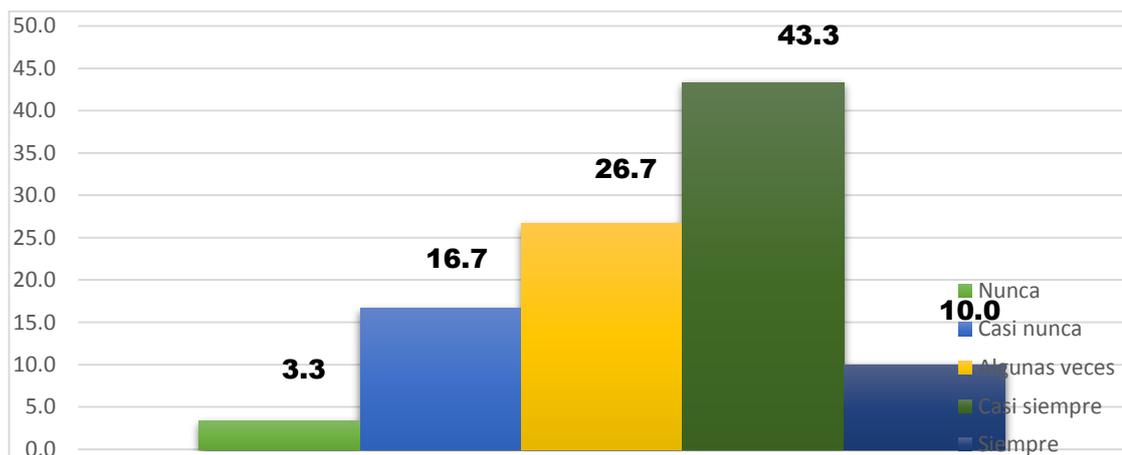
**Ítem 11:** Cree usted que para reducir la evasión tributaria es importante la administración tributaria dé a conocer a los contribuyentes acerca de los intereses que pueden incurrir por no cumplir con sus obligaciones tributarias.

Tabla 17: Los intereses que pueden incurrir por no cumplir con sus obligaciones

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	3.3	3.3
	Casi nunca	5	16.7	20.0
	Algunas veces	8	26.7	46.7
	Casi siempre	13	43.3	90.0
	Siempre	3	10.0	100.0
	Total	30	100.0	100.0

*Nota: Los intereses que pueden incurrir por no cumplir con sus obligaciones*

Gráfico 15: Los intereses que pueden incurrir por no cumplir con sus obligaciones



*Nota: Los intereses que pueden incurrir por no cumplir con sus obligaciones*

### Interpretación

Se realizó una encuesta por medio de un cuestionario que estuvo conformado por 16 preguntas, 8 preguntas por cada variable de estudio, el cual se realizó por medio de una escala ordinal o likert, el cual estuvo dirigido a las ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, donde los datos obtenidos fueron procesados en el sistema estadístico SPSS-25, respecto al ítem 11 respondieron: el 3.3% nunca, el 16.7% casi nunca, el 26.7% algunas veces, el 43.3% casi siempre y el 10% siempre.

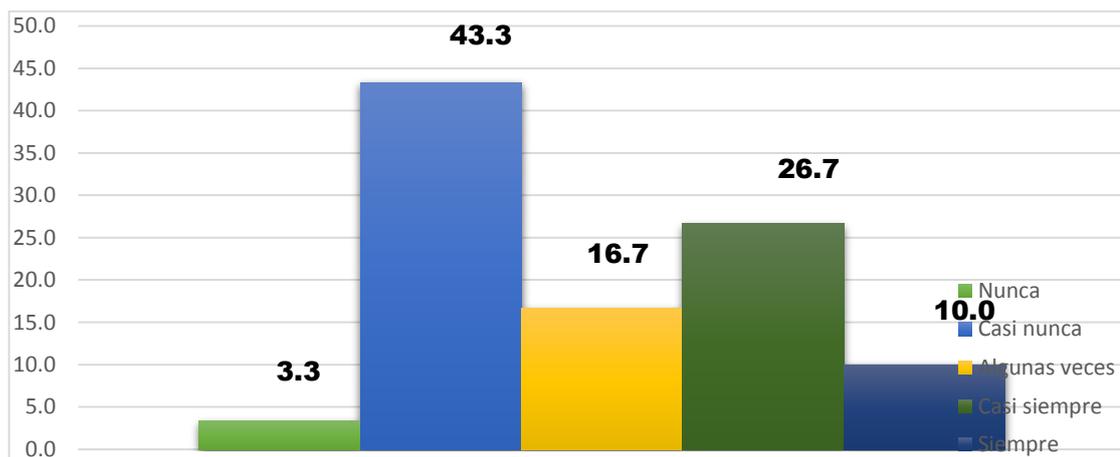
**Ítem 12:** Cree usted que para reducir la evasión tributaria es importante la administración tributaria dé a conocer a los contribuyentes acerca del fraccionamiento que pueden solicitar para cumplir con sus pagos tributarios.

Tabla 18: El fraccionamiento que pueden solicitar para cumplir con el pago tributario

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	3.3	3.3
	Casi nunca	13	43.3	46.7
	Algunas veces	5	16.7	63.3
	Casi siempre	8	26.7	90.0
	Siempre	3	10.0	100.0
	Total	30	100.0	100.0

*Nota: El fraccionamiento que pueden solicitar para cumplir con el pago tributario*

Gráfico 16: El fraccionamiento que pueden solicitar para cumplir con el pago tributario



*Nota: El fraccionamiento que pueden solicitar para cumplir con el pago tributario*

### Interpretación

Se realizó una encuesta por medio de un cuestionario que estuvo conformado por 16 preguntas, 8 preguntas por cada variable de estudio, el cual se realizó por medio de una escala ordinal o likert, el cual estuvo dirigido a las ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, donde los datos obtenidos fueron procesados en el sistema estadístico SPSS-25, respecto al ítem 12 respondieron: el 3.3% nunca, el 43.3% casi nunca, el 16.7% algunas veces, el 26.7% casi siempre y el 10% siempre.

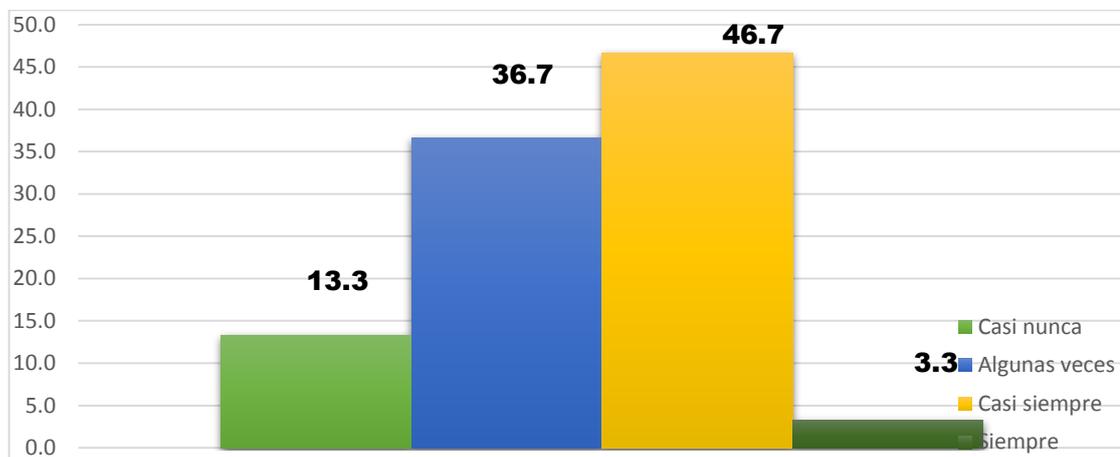
**Ítem 13:** Considera usted que las ópticas deben de realizar la inscripción y actualización del RUC como parte del cumplimiento de sus obligaciones formales.

Tabla 19: La inscripción y actualización del RUC

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	4	13.3	13.3
	Algunas veces	11	36.7	50.0
	Casi siempre	14	46.7	96.7
	Siempre	1	3.3	100.0
	Total	30	100.0	100.0

*Nota: La inscripción y actualización del RUC*

Gráfico 17: La inscripción y actualización del RUC



*Nota: La inscripción y actualización del RUC*

### Interpretación

Se realizó una encuesta por medio de un cuestionario que estuvo conformado por 16 preguntas, 8 preguntas por cada variable de estudio, el cual se realizó por medio de una escala ordinal o likert, el cual estuvo dirigido a las ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, donde los datos obtenidos fueron procesados en el sistema estadístico SPSS-25, respecto al ítem 13 respondieron: el 13.3% casi nunca, el 36.7% algunas veces, el 46.7% casi siempre y el 3.3% siempre.

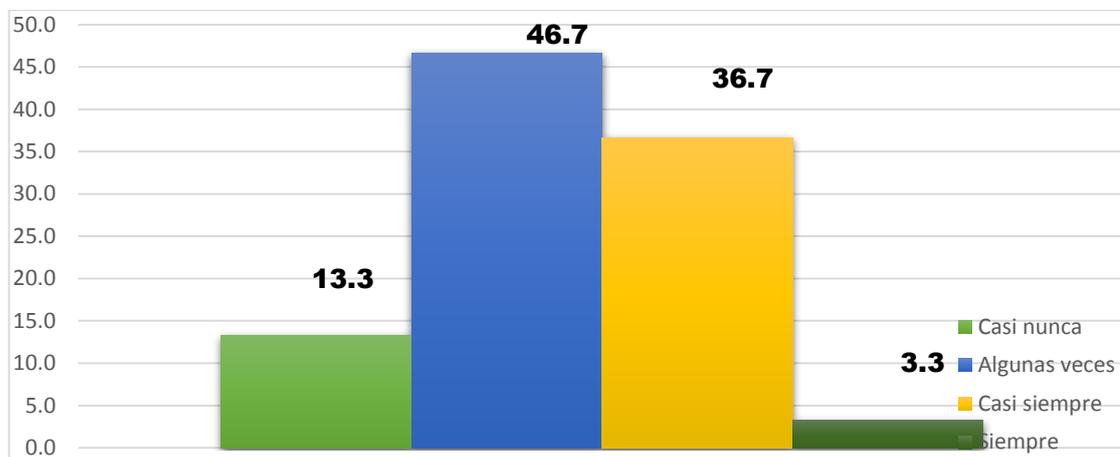
**Ítem 14:** Cree usted que para reducir la evasión tributaria es importante que las ópticas emitan, otorguen y exijan un comprobante de pago.

Tabla 20: Emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	4	13.3	13.3
	Algunas veces	14	46.7	60.0
	Casi siempre	11	36.7	96.7
	Siempre	1	3.3	100.0
	Total	30	100.0	100.0

*Nota: Emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago*

Gráfico 18: Emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago



*Nota: Emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago*

### Interpretación

Se realizó una encuesta por medio de un cuestionario que estuvo conformado por 16 preguntas, 8 preguntas por cada variable de estudio, el cual se realizó por medio de una escala ordinal o likert, el cual estuvo dirigido a las ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, donde los datos obtenidos fueron procesados en el sistema estadístico SPSS-25, respecto al ítem 14 respondieron: el 13.3% casi nunca, el 46.7% algunas veces, el 36.7% casi siempre y el 3.3% siempre.

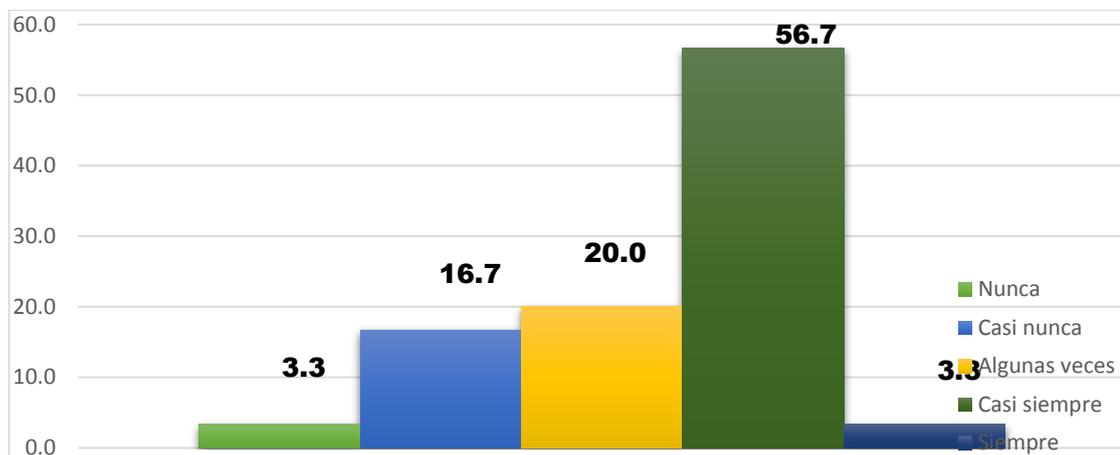
**Ítem 15:** En su opinión es importante que las ópticas presentes sus declaraciones y comunicaciones ante la administración tributaria en el tiempo establecido.

Tabla 21: Las declaraciones y comunicaciones realizadas en el tiempo establecido

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	3.3	3.3
	Casi nunca	5	16.7	20.0
	Algunas veces	6	20.0	40.0
	Casi siempre	17	56.7	96.7
	Siempre	1	3.3	100.0
	Total	30	100.0	100.0

*Nota: Las declaraciones y comunicaciones realizadas en el tiempo establecido*

Gráfico 19: Las declaraciones y comunicaciones realizadas en el tiempo establecido



*Nota: Las declaraciones y comunicaciones realizadas en el tiempo establecido*

### Interpretación

Se realizó una encuesta por medio de un cuestionario que estuvo conformado por 16 preguntas, 8 preguntas por cada variable de estudio, el cual se realizó por medio de una escala ordinal o likert, el cual estuvo dirigido a las ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, donde los datos obtenidos fueron procesados en el sistema estadístico SPSS-25, respecto al ítem 15 respondieron: el 3.3% nunca, el 16.7% casi nunca, el 20% algunas veces, el 56.7% casi siempre y el 3.3% siempre.

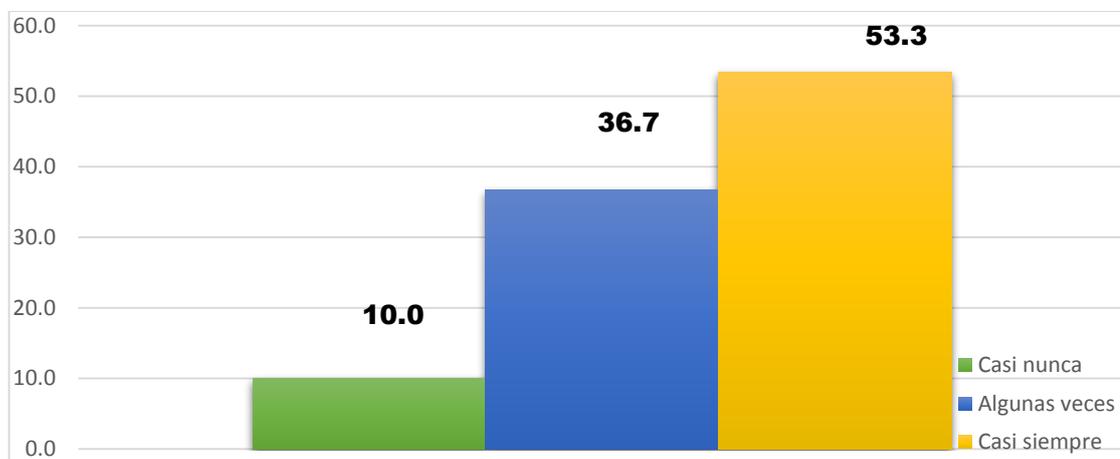
**Ítem 16:** Cree usted que para disminuir la evasión tributaria en las mypes es importante que la administración tributaria realice un control constante.

Tabla 22: El control constante realizado por la administración tributaria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	3	10.0	10.0
	Algunas veces	11	36.7	46.7
	Casi siempre	16	53.3	100.0
	Total	30	100.0	100.0

*Nota: El control constante realizado por la administración tributaria*

Gráfico 20: El control constante realizado por la administración tributaria



*Nota: El control constante realizado por la administración tributaria*

### Interpretación

Se realizó una encuesta por medio de un cuestionario que estuvo conformado por 16 preguntas, 8 preguntas por cada variable de estudio, el cual se realizó por medio de una escala ordinal o likert, el cual estuvo dirigido a las ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, donde los datos obtenidos fueron procesados en el sistema estadístico SPSS-25, respecto al ítem 16 respondieron: el 10% casi nunca, el 36.7% algunas veces y el 53.3% casi siempre.

#### 4.1.2. Análisis inferencial

##### Prueba de normalidad

H<sub>0</sub>: Los datos tienen distribución normal

H<sub>1</sub>: Los datos no tienen distribución normal

Tabla 23: Prueba de normalidad

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Formalización	0.811	30	0.000
Evasión tributaria	0.808	30	0.000
Conocimientos tributarios	0.787	30	0.000
Estrategias tributarias	0.783	30	0.000
Obligaciones sustanciales	0.806	30	0.000
Obligaciones formales	0.808	30	0.000

*Nota: Prueba de normalidad*

##### Interpretación

Para el desarrollo del estudio fue importante recopilar toda la información relevante, para ello se realizó una encuesta por medio de un cuestionario que estuvo conformado por 16 preguntas, 8 preguntas por cada variable de estudio, el cual se realizó por medio de una escala ordinal o likert, el cual estuvo dirigido a las ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, donde los datos obtenidos fueron procesados en el sistema estadístico SPSS-25, donde se realizó el análisis inferencial para determinar la distribución de los datos se tomo en consideración la prueba de normalidad donde el (gl) fue menor a 50 datos, por lo tanto, se utilizó la de Shapiro-Wilk y por medio del valor de significancia se puede observar que tanto las variables como dimensiones de estudio reflejaron un valor menor a 0.05 por lo tanto los datos no tienen distribución normal por lo que para corroborar la hipótesis se consideró una prueba no paramétrica.

## Contrastación de hipótesis

### Prueba de hipótesis general

La formalización en MYPES tributario de las ópticas ayuda a reducir la evasión tributaria - caso ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, periodo 2018.

### Tabla cruzada general

Tabla 24: Tabla cruzada: Formalización y evasión tributaria

			Evasión tributaria			Total
			Malo	Bueno	Regular	
Formalización	Malo	Recuento	7	2	0	9
		Recuento esperado	2.7	3.6	2.7	9.0
	Bueno	Recuento	2	10	2	14
		Recuento esperado	4.2	5.6	4.2	14.0
	Regular	Recuento	0	0	7	7
		Recuento esperado	2.1	2.8	2.1	7.0
Total	Recuento	9	12	9	30	
	Recuento esperado	9.0	12.0	9.0	30.0	

*Nota: Tabla cruzada: Formalización y evasión tributaria*

### Interpretación

Para el desarrollo del estudio fue importante recopilar toda la información relevante, para ello se realizó una encuesta por medio de un cuestionario que estuvo conformado por 16 preguntas, 8 preguntas por cada variable de estudio, el cual se realizó por medio de una escala ordinal o likert, el cual estuvo dirigido a las ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, donde los datos obtenidos fueron procesados en el sistema estadístico SPSS-25, donde se realizó el análisis inferencial por medio de las tablas cruzadas se puede corroborar que el recuento total o esperado es igual a las 30 ópticas consideradas como muestra, demostrando así que todos respondieron cada interrogante planteada.

## Correlación general

Tabla 25: Correlación: Formalización y evasión tributaria

			Formalización	Evasión tributaria
Tau_b	Formalización	Coefficiente de correlación	1.000	,791**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	30	30
Kendall	Evasión tributaria	Coefficiente de correlación	,791**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	30	30

*Nota: Correlación: Formalización y evasión tributaria*

### Interpretación

Para el desarrollo del estudio fue importante recopilar toda la información relevante, para ello se realizó una encuesta por medio de un cuestionario que estuvo conformado por 16 preguntas, 8 preguntas por cada variable de estudio, el cual se realizó por medio de una escala ordinal o likert, el cual estuvo dirigido a las ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, donde los datos obtenidos fueron procesados en el sistema estadístico SPSS-25, donde se realizó el análisis inferencial para poder corroborar la hipótesis general el cual fue: La formalización en MYPES tributario de las ópticas ayuda a reducir la evasión tributaria, para lo cual se realizó el análisis inferencial por medio de la prueba de la Tau\_b de Kendall donde el valor de significancia bilateral fue menor a 0.05 por lo que se acepta la hipótesis alterna es decir que si hay influencia y para poder determinar el nivel de influencia entre las unidades de estudio donde el valor fue de (0.791) es decir que el nivel de asociación es positiva alta.

## Prueba de hipótesis específica 01

La formalización en MYPES tributario de las ópticas ayuda en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales - caso ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, periodo 2018.

### Tabla cruzada específica 01

Tabla 26: Tabla cruzada: Formalización y obligaciones sustanciales

		Obligaciones sustanciales			Total	
		Malo	Bueno	Regular		
Formalización	Malo	Recuento	6	3	0	9
		Recuento esperado	3.0	3.9	2.1	9.0
	Bueno	Recuento	4	7	3	14
		Recuento esperado	4.7	6.1	3.3	14.0
	Regular	Recuento	0	3	4	7
		Recuento esperado	2.3	3.0	1.6	7.0
Total	Recuento	10	13	7	30	
	Recuento esperado	10.0	13.0	7.0	30.0	

*Nota: Tabla cruzada: Formalización y obligaciones sustanciales*

### Interpretación

Para el desarrollo del estudio fue importante recopilar toda la información relevante, para ello se realizó una encuesta por medio de un cuestionario que estuvo conformado por 16 preguntas, 8 preguntas por cada variable de estudio, el cual se realizó por medio de una escala ordinal o likert, el cual estuvo dirigido a las ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, donde los datos obtenidos fueron procesados en el sistema estadístico SPSS-25, donde se realizó el análisis inferencial por medio de las tablas cruzadas se puede corroborar que el recuento total o esperado es igual a las 30 ópticas consideradas como muestra, demostrando así que todos respondieron cada interrogante planteada.

## Correlación específica 01

Tabla 27: Correlación: Formalización y obligaciones sustanciales

		Formalización	Obligaciones sustanciales
Tau_b	Formalización	Coefficiente de correlación	1.000
		Sig. (bilateral)	,747**
		N	30
Kendall	Obligaciones sustanciales	Coefficiente de correlación	,747**
		Sig. (bilateral)	1.000
		N	30

*Nota: Correlación: Formalización y obligaciones sustanciales*

### Interpretación

Para el desarrollo del estudio fue importante recopilar toda la información relevante, para ello se realizó una encuesta por medio de un cuestionario que estuvo conformado por 16 preguntas, 8 preguntas por cada variable de estudio, el cual se realizó por medio de una escala ordinal o likert, el cual estuvo dirigido a las ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, donde los datos obtenidos fueron procesados en el sistema estadístico SPSS-25, donde se realizó el análisis inferencial para poder corroborar la hipótesis específica 01 el cual fue: La formalización en MYPES tributario de las ópticas ayuda en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, para lo cual se realizó el análisis inferencial por medio de la prueba de la Tau\_b de Kendall donde el valor de significancia bilateral fue menor a 0.05 por lo que se acepta la hipótesis alterna es decir que si hay influencia y para poder determinar el nivel de influencia entre las unidades de estudio donde el valor fue de (0.747) es decir que el nivel de asociación es positiva alta.

## Prueba de hipótesis específica 02

La formalización en MYPES tributario de las ópticas ayuda en el cumplimiento de las obligaciones formales - caso ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, periodo 2018.

### Tabla cruzada específica 02

Tabla 28: Tabla cruzada: Formalización y obligaciones formales

		Obligaciones formales			Total	
		Malo	Bueno	Regular		
Formalización	Malo	Recuento	3	5	1	9
		Recuento esperado	1.8	4.2	3.0	9.0
	Bueno	Recuento	3	7	4	14
		Recuento esperado	2.8	6.5	4.7	14.0
	Regular	Recuento	0	2	5	7
		Recuento esperado	1.4	3.3	2.3	7.0
Total	Recuento	6	14	10	30	
	Recuento esperado	6.0	14.0	10.0	30.0	

*Nota: Tabla cruzada: Formalización y obligaciones formales*

### Interpretación

Para el desarrollo del estudio fue importante recopilar toda la información relevante, para ello se realizó una encuesta por medio de un cuestionario que estuvo conformado por 16 preguntas, 8 preguntas por cada variable de estudio, el cual se realizó por medio de una escala ordinal o likert, el cual estuvo dirigido a las ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, donde los datos obtenidos fueron procesados en el sistema estadístico SPSS-25, donde se realizó el análisis inferencial por medio de las tablas cruzadas se puede corroborar que el recuento total o esperado es igual a las 30 ópticas consideradas como muestra, demostrando así que todos respondieron cada interrogante planteada.

## Correlación específica 02

Tabla 29: Correlación: Formalización y obligaciones formales

			Formalización	Obligaciones formales
Tau_b de	Formalización	Coefficiente de correlación	1.000	,767**
		Sig. (bilateral)		0.002
		N	30	30
Kendall	Obligaciones formales	Coefficiente de correlación	,767**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.002	
		N	30	30

*Nota: Correlación: Formalización y obligaciones formales*

### Interpretación

Para el desarrollo del estudio fue importante recopilar toda la información relevante, para ello se realizó una encuesta por medio de un cuestionario que estuvo conformado por 16 preguntas, 8 preguntas por cada variable de estudio, el cual se realizó por medio de una escala ordinal o likert, el cual estuvo dirigido a las ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, donde los datos obtenidos fueron procesados en el sistema estadístico SPSS-25, donde se realizó el análisis inferencial para poder corroborar la hipótesis específica 02 el cual fue: La formalización en MYPES tributario de las ópticas ayuda en el cumplimiento de las obligaciones formales, para lo cual se realizó el análisis inferencial por medio de la prueba de la Tau\_b de Kendall donde el valor de significancia bilateral fue menor a 0.05 por lo que se acepta la hipótesis alterna es decir que si hay influencia y para poder determinar el nivel de influencia entre las unidades de estudio donde el valor fue de (0.767) es decir que el nivel de asociación es positiva alta.

## 4.2. Discusión de resultados

Para el desarrollo del estudio fue importante recopilar toda la información relevante, para ello se realizó una encuesta por medio de un cuestionario que estuvo conformado por 16 preguntas, 8 preguntas por cada variable de estudio, el cual se realizó por medio de una escala ordinal o likert, el cual estuvo dirigido a las ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, donde los datos obtenidos fueron procesados en el sistema estadístico SPSS-25, donde los resultados obtenidos se dividieron en dos: análisis descriptivo y análisis inferencial, para seguidamente realizar la discusión de los resultados obtenido el cual se presenta a continuación:

Respecto al objetivo general el cual fue: Describir como la formalización en MYPES tributario de las ópticas ayuda a reducir la evasión tributaria”; donde se realizó el análisis descriptivo donde los colaboradores respondieron: respecto a la formalización el 30% señala que es malo, el 47% señala que es regular y el 23% señala que es bueno y respecto a la evasión tributaria el 30% señala que es malo, el 40% señala que es regular y el 30% señala que es bueno, en razón a ello se puede precisar que la formalización es regular, esto debido a que las ópticas no cuentan con un buen conocimiento y estrategias tributarias, lo que ocasiona que la evasión tributaria sea regular, esto debido a que las ópticas no cumplen adecuadamente las obligaciones tributarias. Seguidamente para poder corroborar la hipótesis general el cual fue: La formalización en MYPES tributario de las ópticas ayuda en la evasión tributaria, para lo cual se realizó el análisis inferencial por medio de la prueba de la Tau\_b de Kendall donde el valor de significancia bilateral fue menor a 0.05 por lo que se acepta la hipótesis alterna es decir que si hay influencia y para poder determinar el nivel de influencia entre las unidades de estudio donde el valor fue de (0.791) es decir que el nivel de asociación es positiva alta.

Sustentado por: Apaza (2018), quien señala que la formalización aparece naturalmente cuando las organizaciones crecen, sea por el estilo de gestión o por condiciones de su entorno, algunas instituciones desarrollan características extremas, perdiendo flexibilidad. Las sucesivas generaciones de dirigentes que la organización pone al frente crean condiciones de distorsión de la formalización y lo corrobora (RAMOS, 2019), quien precisa que la formalización es un proceso que lleva a cabo el empresario para poder incorporarse a un mercado o a una economía formal, es parte de una decisión que se hace para encaminar su empresa bajo el marco de la ley, para la formalización es importante que el contribuyente cuente con un buen conocimiento tributario y que las mejorar las estrategias tributarias. Por otro lado, Cosulich (2019), la evasión se da por la falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingresos para el fisco (por ejemplo, casos de morosidad, de omisión de pago, de defraudación y contrabando), el mismo precisa que la evasión tributaria puede definirse como la falta de cumplimiento de sus obligaciones tanto sustanciales como formales por parte de los contribuyentes.

Los resultados son corroborados por: concluyendo que la informalidad es un fenómeno persistente en las economías de América Latina, e incide en los trabajadores por cuenta propia más pobres. Los programas públicos que fomentan emprendimientos entre la población vulnerable tienen como principal objetivo crear empleo, al tiempo que se promueve la inclusión social por medio del trabajo. Un diseño de política pública coherente con este objetivo plantea la necesidad de desarrollar programas que faciliten la formalización de los trabajadores vulnerables por cuenta propia. Con esto en perspectiva, el Estado argentino implementó desde 2004 un régimen especial de tributación denominado Monotributo Social. Este trabajo identifica los desafíos que ha encontrado en su formulación e implementación desde su creación hasta la actualidad y las estrategias que ha adoptado para abordarlos. Adicionalmente, indaga en los límites que enfrenta el programa para llegar

a la población destinataria, así como en las condiciones que caracterizan a estos trabajadores. Castelao (2016), Por otro lado, Tene (2019), concluyó que el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Gran Colombia de la ciudad de Loja, se realiza de forma parcial, ya que existe un porcentaje significativo de sujetos pasivos que no cumplen con su contribución con el estado a través de la cancelación de sus impuestos. Además, Carhuachin y Bazán (2018), determina que las consecuencias de evadir impuestos es el resultado de la falta de una cultura tributaria educativa que no solo se reprima con drásticas medidas sino con el desarrollo de una educación de cultura tributaria, que a mayor difusión de la cultura tributaria reducirá el impacto sobre la evasión tributaria generando el desarrollo económico del país y mejor calidad de vida para el ciudadano. Así también, Asmat (2019), determina que la evasión es considerada como toda eliminación o disminución de la recaudación de los tributos producidas dentro del ámbito de la municipalidad de Breña, por parte de quienes están obligados a abonarlos y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales. También se puede decir que es un evento que se aparta de los deberes normales de la función pública violando el ordenamiento jurídico o los principios de honestidad, ética o moralidad, para atender a lo privado, a ganancias pecuniarias o de status, favoreciendo demandas contrarias al interés colectivo (LEY DEL CODIGO DE LA FUNCION PUBLICA). Finalmente, Vargas (2018) determina que las instituciones encargadas de la generación de la cultura tributaria no implementan estrategias para promover la conciencia y la evasión tributaria, su cumplimiento es coercitivo y obligatorio.

Respecto al objetivo específico 01 el cual fue: Describir como la formalización en MYPES tributario de las ópticas ayuda en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales”; donde se realizó el análisis descriptivo donde los colaboradores respondieron: respecto a la formalización el 30% señala que es malo, el 47% señala que es regular y el 23% señala que

es bueno y respecto al cumplimiento de las obligaciones sustanciales el 33% señala que es malo, el 43% señala que es regular y el 23% señala que es bueno, en razón a ello se puede precisar que la formalización es regular, esto debido a que las ópticas no cuentan con un buen conocimiento y estrategias tributarias, lo que ocasiona que en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales sea regular, esto debido a que las ópticas no poseen una buena educación tributaria, por otro lado no reciben una buena orientación tributaria, la información tributaria que obtienen en muchos casos no es precisa y en varios casos los mismos no saben el destino de sus tributos. Seguidamente para poder corroborar la hipótesis específica 01 el cual fue: La formalización en MYPES tributario de las ópticas ayuda en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, para lo cual se realizó el análisis inferencial por medio de la prueba de la Tau\_b de Kendall donde el valor de significancia bilateral fue menor a 0.05 por lo que se acepta la hipótesis alterna es decir que si hay influencia y para poder determinar el nivel de influencia entre las unidades de estudio donde el valor fue de (0.747) es decir que el nivel de asociación es positiva alta.

Los resultados son corroborados por: Camacho et al (2017), concluyeron que la cultura tributaria es una herramienta fundamental que le permite al Estado generar un desarrollo económico, social, cultural y político, por lo que el perfil del contribuyente frente a la tributación es una de los componentes indispensables que permiten tener un desarrollo de la cultura tributaria. Por otro lado, Muñoz y Zárate (2018), concluyen que la evasión de impuestos es una acción que afecta a cada uno de los contribuyentes, pues al no realizar la cancelación de los tributos se está cooperando a que el país no progrese y se quede estancado en el subdesarrollo del cual nuestra nación ha sido partícipe durante mucho tiempo. Además, Pari (2017), afirman que logró describir el origen de la evasión tributaria centrándose esta en la falta de interés de los pequeños contribuyentes que debieran emitir sus comprobantes,

pero por reducir el pago de tributos no los entregan, así mismo a los clientes que no les interesa solicitar los comprobantes todo esto por falta de una cultura tributaria.

Respecto al objetivo específico 02 el cual fue: Describir como la formalización en MYPES tributario de las ópticas ayuda en el cumplimiento de las obligaciones formales”; donde se realizó el análisis descriptivo donde los colaboradores respondieron: respecto a la formalización el 30% señala que es malo, el 47% señala que es regular y el 23% señala que es bueno y respecto al cumplimiento de las obligaciones formales el 20% señala que es malo, el 47% señala que es regular y el 33% señala que es bueno, en razón a ello se puede precisar que la formalización es regular, esto debido a que las ópticas no cuentan con un buen conocimiento y estrategias tributarias, lo que ocasiona que la evasión tributaria sea regular, esto debido a que en varios casos las ópticas no toman en consideración asistir a las charlas, capacitaciones dadas por la administración tributaria, por otro lado la SUNAT no ha implementado un buen plan de comunicación para fortalecer la sensibilización de los contribuyentes. Seguidamente para poder corroborar la hipótesis específica 02 el cual fue: La formalización en MYPES tributario de las ópticas ayuda en el cumplimiento de las obligaciones formales, para lo cual se realizó el análisis inferencial por medio de la prueba de la Tau\_b de Kendall donde el valor de significancia bilateral fue menor a 0.05 por lo que se acepta la hipótesis alterna es decir que si hay influencia y para poder determinar el nivel de influencia entre las unidades de estudio donde el valor fue de (0.767) es decir que el nivel de asociación es positiva alta.

Los resultados son corroborados por: Castaño et al. (2017), concluyendo que a partir de la investigación sobre la formalización empresarial en el sector turístico se evidencia que existe un agente preocupante que afecta a la formalización y al desarrollo del sector en la ciudad el cual es denominada la informalidad empresarial, problema que está abarcando un

gran porcentaje en el mercado y los turistas lo están seleccionando como una opción para economizar los gastos generados por la visita a la ciudad debido a la falta de conciencia tributaria. Por otro lado, Robles (2016), determina que los microempresarios describen a la estructura del sistema tributario como un conjunto de normas poco claras, creadas por tributos anti técnicos con políticas recaudadoras, sumado a esto opinan que el acceso a la Sunat es poco flexible. Además, concluye que las principales causas de la evasión tributaria son por carencia de cultura tributaria y el alto cobro de impuestos, motivada por la mala imagen que tienen del Estado, la evasión tributaria es un problema perjudicial para el desarrollo de nuestro país, pues demostramos en nuestro trabajo de campo que este problema se puede erradicar teniendo en cuenta el rol que cumple el contador en la empresa, para ello debe estar preparado ante estas circunstancias tomando en cuenta las capacitaciones que nos brinda muchas veces SUNAT. Castillo y Diaz (2017)

## CONCLUSIONES

Una vez que se obtuvo los resultados y se realizó la discusión de los mismos se procede a dar las conclusiones del trabajo de investigación las cuales estarán en función a los objetivos tanto general como específicos.

- a. La formalización en MYPES tributario de las ópticas ayuda a reducir la evasión tributaria; afirmación que es respaldada en el análisis descriptivo de las respuestas de los conductores de las ópticas investigadas, quienes respondieron: respecto a la formalización el 30% señala que es malo, el 47% señala que es regular y el 23% señala que es bueno y respecto a la evasión tributaria el 30% señala que es malo, el 40% señala que es regular y el 30% señala que es bueno, Seguidamente para poder corroborar la hipótesis general el cual fue: La formalización en MYPES tributario de las ópticas ayuda en la evasión tributaria, para lo cual se realizó el análisis inferencial por medio de la prueba de la Tau\_b de Kendall donde el valor de significancia bilateral fue menor a 0.05 por lo que se acepta la hipótesis alterna es decir que si hay influencia y para poder determinar el nivel de influencia entre las unidades de estudio donde el valor fue de (0.791) es decir que el nivel de asociación es positiva alta; en razón a ello se puede precisar que la formalización es regular, esto debido a que las ópticas no cuentan con un buen conocimiento y estrategias tributarias, lo que ocasiona que la evasión tributaria sea regular, esto debido a que las ópticas no cumplen adecuadamente las obligaciones tributarias.
- b. La formalización en MYPES tributario de las ópticas ayuda en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales; afirmación que es respaldada en el análisis descriptivo de las respuestas de los conductores de las ópticas investigadas, quienes respondieron:

respecto a la formalización el 30% señala que es malo, el 47% señala que es regular y el 23% señala que es bueno y respecto al cumplimiento de las obligaciones sustanciales el 33% señala que es malo, el 43% señala que es regular y el 23% señala que es bueno, seguidamente para poder corroborar la hipótesis específica 01 el cual fue: La formalización en MYPES tributario de las ópticas ayuda en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, para lo cual se realizó el análisis inferencial por medio de la prueba de la Tau\_b de Kendall donde el valor de significancia bilateral fue menor a 0.05 por lo que se acepta la hipótesis alterna es decir que si hay influencia y para poder determinar el nivel de influencia entre las unidades de estudio donde el valor fue de (0.747) es decir que el nivel de asociación es positiva alta; en razón a ello se puede precisar que la formalización es regular, esto debido a que las ópticas no cuentan con un buen conocimiento y estrategias tributarias, lo que ocasiona que en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales sea regular, esto debido a que las ópticas no poseen una buena educación tributaria, por otro lado no reciben una buena orientación tributaria, la información tributaria que obtienen en muchos casos no es precisa y en varios casos los mismos no saben el destino de sus tributos.

- c. La formalización en MYPES tributario de las ópticas ayuda en el cumplimiento de las obligaciones formales”; afirmación que es respaldada en el análisis descriptivo de las respuestas de los conductores de las ópticas investigadas, quienes respondieron: respecto a la formalización el 30% señala que es malo, el 47% señala que es regular y el 23% señala que es bueno y respecto al cumplimiento de las obligaciones formales el 20% señala que es malo, el 47% señala que es regular y el 33% señala que es bueno, seguidamente para poder corroborar la hipótesis específica 02 el cual fue: La formalización en MYPES tributario de las ópticas ayuda en el cumplimiento de las obligaciones formales, para lo cual se realizó el análisis inferencial por medio de la

prueba de la Tau\_b de Kendall donde el valor de significancia bilateral fue menor a 0.05 por lo que se acepta la hipótesis alterna es decir que si hay influencia y para poder determinar el nivel de influencia entre las unidades de estudio donde el valor fue de (0.767) es decir que el nivel de asociación es positiva alta; en razón a ello se puede precisar que la formalización es regular, esto debido a que las ópticas no cuentan con un buen conocimiento y estrategias tributarias, lo que ocasiona que la evasión tributaria sea regular, esto debido a que en varios casos las ópticas no toman en consideración asistir a las charlas, capacitaciones dadas por la administración tributaria, por otro lado la SUNAT no ha implementado un buen plan de comunicación para fortalecer la sensibilización de los contribuyentes.

## **RECOMENDACIONES**

Después de realizar las conclusiones del estudio se procede a dar a conocer a los conductores de las ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, las siguientes recomendaciones:

- a.** Participar de las charlas y capacitaciones facilitadas por la administración tributaria acerca de lo importante que es la formalización esto con la finalidad de reducir la evasión tributaria realizada por los contribuyentes.
- b.** Cumplir con sus obligaciones sustanciales que están relacionados con el pago de tributos en el tiempo establecido esto con la finalidad de evitar alguna multa otorgada por la administración tributaria.
- c.** Tomar en consideración el plan de comunicación ofrecido por la administración tributaria acerca de temas tributarios de tal forma que tengan presente lo importante que es formalizarse, además de que esta manera podrá cumplir con sus obligaciones

formales que están relacionadas con la actualización del RUC y las declaraciones esto con la finalidad de evitar multas.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Pérez Porto, J., & Gardey, A. (2017). *definicion.de*. Obtenido de definicion.de: <https://definicion.de/capacitacion/>
- Aguayo, L. J. (2014). La obligación Tributaria y el Pago: Antes del Inicio de la Cobranza Coactiva. en el Legislación Peruana. Apuntes y Disquisiciones. *Derechos & Sociedad: Asociacion Civil*, 239-254.
- Apaza Apaza, R. L. (2018). *LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA FORMALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS MINERAS DEL PERU*. Lima - Peru: Universidad Inca Garcilazo de la Vega. Obtenido de <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/2768>
- Asmat Vega, N. S. (2019). *“La evasión y elusión causales de la falta de recaudación del gobierno municipal de Breña, 2012 – 2015”*. Lima – Perú: Universidad Nacional Federico Villareal.
- Calameo. (2019). Obtenido de <https://es.calameo.com/read/0028998170e3cf551a370>
- Calderon Albines , V. (2021). *Formalización tributaria y régimen tributario nuevo RUS en negociantes del Mercado en el distrito Comas, Lima, 2021*. Lima - Perú: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/83545>
- Carhuachin Sinche, L. J., & Bazan Lazaro, J. L. (2018). *“La cultura tributaria y su incidencia en la evasión tributaria en los comerciantes de abastos del mercado el económico del distrito de Ate año 2017”*. Lima-Perú: Universidad Privada del Norte. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/14231/Carhuachin%20Sinche%20Lizabeth%20Jenny%20-%20Bazan%20Lazaro%20Jorge%20Luis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Carrasco, S. (2019). *Metodología de la Investigación Científica* (Vol. 2da Edición). Lima Peru: San Marcos. Obtenido de [https://www.academia.edu/26909781/Metodologia\\_de\\_La\\_Investigacion\\_Cientifica\\_Carrasco\\_Diaz\\_1\\_](https://www.academia.edu/26909781/Metodologia_de_La_Investigacion_Cientifica_Carrasco_Diaz_1_)
- Castaño Zambrano Gwendy, P. D. (2017). *Formalización empresarial del sector turístico en la ciudad de Cartagena*. Cartagena: Universidad de Cartagena. Obtenido de <https://repositorio.unicartagena.edu.co/bitstream/handle/11227/6762/trabajo%20de%20Ogrado.pdf?sequence=1>
- Castelao Caruana, M. E. (2016). *La formalización de los trabajadores por cuenta propia en Argentina: Analisis del programa Monotributo Social y de los factores que condicionan su alcance*. Argentina: Universidad de La Salle. Ediciones Unisalle. Obtenido de <https://ciencia.lasalle.edu.co/eq/vol1/iss26/3/>
- Castillo Muñoz, J. S., & Díaz Cedrón, K. (2017). *“Rol del contador público en la reducción de la evasión tributaria de las mypes del distrito de Casa Grande, Ascope – 2016”*. Trujillo - Perú: Universidad Católica de Trujillo. Obtenido de [http://repositorio.uct.edu.pe/bitstream/123456789/331/1/0042559076\\_0048404096\\_T\\_2018.pdf](http://repositorio.uct.edu.pe/bitstream/123456789/331/1/0042559076_0048404096_T_2018.pdf)
- Chávez Gonzales, M. (06 de Enero de 2016). *Conexionesam*. Obtenido de Conexionesam: [www.esam.edu.pe](http://www.esam.edu.pe)

CODIGO TRIBUTARIO. (2013).

Cosulich Ayala , J. (2019). *Cepal*. Obtenido de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9480/S9300143\\_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9480/S9300143_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

D. S. N° 133-2013-EF. (2013). *Codigo tributario*. SUNAT.

Escobar López, Y. (2016). Una mirada a la evasión tributaria en la minería. *Revista Lidera* , 71.

F. A, M. S. (2016). Correlacion Entre Cultura Tributaria y Educacion Tributaria. *Revista Global de Negocios*, 63.

Gobierno de la Rioja . (2019). *larioja.org*. Obtenido de [larioja.org: https://www.larioja.org/tributos/es/colaboracion-ayuntamientos/suministro-informacion-tributaria](https://www.larioja.org/tributos/es/colaboracion-ayuntamientos/suministro-informacion-tributaria)

Guijarro Valentín, M. (2020). *Iebschool*. Obtenido de <https://www.iebschool.com/blog/elaborar-plan-comunicacion-9-pasos-comunicacion-digital/#:~:text=Un%20plan%20de%20comunicaci%C3%B3n%20es,comunicaci%C3%B3n%20que%20se%20quieren%20alcanzar>.

Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodologia de la Investigacion 6TA Edicion*. Mexico: McGRAW-HILL / Interamericana Editores, S.A. de C.V.

*Iberley* . (2020). Obtenido de <https://www.iberley.es/temas/obligaciones-tributarias-formales-19951>

JLC. (2019). *jlcauditors.com*. Obtenido de [jlcauditors.com: https://jlcauditors.com/que-son-los-registros-contables/](https://jlcauditors.com/que-son-los-registros-contables/)

LEGISLATIVO, P. (s.f.). DECRETO LEGISLATIVO N° 953.

León, F. J. (2005). La Obligación Tributaria y los Deberes. *Derecho y Sociedad*, 79.

LEY DEL CODIGO DE LA FUNCION PUBLICA, 27815.

Lopez Caba, D. (13 de Setiembre de 2019). *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/obligacion-tributaria.html>

Martínez, A. (2020). Obtenido de <https://conceptodefinicion.de/conocimiento/>

Muñoz Muñiz, A. A., & Zárate Quinde, J. E. (2018). “Evaluación del nivel de cultura tributaria de los comerciantes minoristas en el cantón Bucay, provincia del Guayas”. Ecuador - Guayaquil: Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

Pari Flores , R. (2017). “Caracterización de la evasión tributaria del igr y su incidencia en la recaudación tributaria caso mype el cucharón igr. rubro restaurante, bar, recreo El Tambo-Huancayo 2016”. Lima - Perú: Universidad Católica Los Ángeles-Chimbote. Obtenido de [https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/2714/EVASION\\_ELUCION\\_PARI\\_FLORES\\_ROGER.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/2714/EVASION_ELUCION_PARI_FLORES_ROGER.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Patarroyo Coronado, Y. T., Camacho Gavilán, A. P., & Ortiz Viafara, C. P. (2017). *Cultura Tributaria en Colombia*. Bogota: Corporación Universitaria Minuto de Dios.

- Ramos. (2019). *LA FORMALIZACION DE LAS EMPRESAS*.
- RAMOS. (2019). *LA FORMALIZACION EMPRESARIAL*.
- Real Academia Española. (2022). Obtenido de <https://dpej.rae.es/lema/inter%C3%A9s-de-demora-tributario>
- Reátegui, M. A. (2016). *Importancia de la cultura tributaria en el Perú*. Lima Perú: Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business.
- Robles Campos, D. A. (2016). *“Los factores determinantes de la evasión tributaria en las microempresas del sector comercio de la ciudad de Chimbote”*. Trujillo - Perú: Universidad Nacional de Trujillo. Obtenido de <http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/4602/Tesis%20Maestr%c3%ada%20-%20DANIEL%20ROBLES%20CAMPOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Roldán , P. N. (2019). *economipedia.com*. Obtenido de [economipedia.com](https://economipedia.com/definiciones/multa.html): <https://economipedia.com/definiciones/multa.html>
- Roldán, P. N. (2019). *Economipedia* . Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/multa.html>
- Silupú Garcés, B. L. (2012). Formalización, tarea de todo empresario. *Pér*.
- Solari, E. (2010). Percepción sobre la Evasión Fiscal en la Argentina. *Redalic*, 227 - 228.
- SUNAT. (2013). *RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N°156*.
- SUNAT. (11 de SETIEMBRE de 2019). *Portal de la SUNAT*. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/3105-03-nacimiento-de-la-obligacion-tributaria>
- SUNAT. (2020). *CULTURA TRIBUTARIA Y ADUANERA*.
- SUNAT. (s.f.). *CODIGO TRIBUTARIO*.
- SUNAT. (s.f.). *LEY GENERAL DE ADUANAS*.
- Tene Pucha, T. E. (2019). *“Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes del mercado Gran Colombia de la ciudad de Loja*. Loja - Ecuador: Universidad Nacional de Loja.
- Valdéz, N. (2018). La cultura tributaria como mecanismo facilitador de la formalización de los puestos de ventas en el mercado municipal de San Lorenzo. *Población y Desarrollo*, 24(46), 93-98.
- Vargas Morales, E. (2018). *“La cultura tributaria y la evasión tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tingo María, 2017”*. Huánuco - Perú: Universidad Católica Los Ángeles-Chimbote. Obtenido de [https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/6267/CULTURA\\_TRIBUTARIA\\_EVASION\\_CONTRIBUYENTE\\_VARGAS\\_MORALES\\_ESTHER.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/6267/CULTURA_TRIBUTARIA_EVASION_CONTRIBUYENTE_VARGAS_MORALES_ESTHER.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

## **ANEXOS**

**ANEXO I  
MATRIZ DE CONCISTENCIA**

**Título: Formalización en MYPES tributario de las ópticas y la evasión tributaria - Caso ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, periodo 2018.**

<b>Problema general</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>Hipótesis General</b>	<b>Variables</b>	<b>Metodología</b>
<b>¿Cómo la formalización en MYPES tributario de las ópticas ayudaría a reducir la evasión tributaria - caso ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, periodo 2018?</b>	Describir como la formalización en MYPES tributario de las ópticas ayudaría a reducir la evasión tributaria - caso ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, periodo 2018.	La formalización en MYPES tributario de las ópticas ayudaría a reducir la evasión tributaria - caso ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, periodo 2018.	<b>Variable X</b>  Formalización	<b>Tipo</b> Básico-Aplicado <b>Nivel:</b> Correlacional <b>Enfoque</b>
<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>	<b>Dimensiones</b>	Quantitativo
<b>¿Como la formalización en MYPES tributario de las ópticas ayuda en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales - caso ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, periodo 2018?</b>	Describir como la formalización en MYPES tributario de las ópticas ayuda en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales - caso ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, periodo 2018.	La formalización en MYPES tributario de las ópticas ayuda significativamente en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales - caso ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, periodo 2018.	Conocimiento tributario Estrategias tributarias  <b>Variable X</b>	<b>Método:</b> Deductivo <b>Diseño</b> No experimental Transversal <b>Población</b>
<b>¿Como la formalización en MYPES tributario de las ópticas ayudaría en el cumplimiento de las obligaciones formales - caso ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, periodo 2018?</b>	Describir como la formalización en MYPES tributario de las ópticas ayuda en el cumplimiento de las obligaciones formales - caso ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, periodo 2018.	La formalización en MYPES tributario de las ópticas ayuda significativamente en el cumplimiento de las obligaciones formales - caso ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, periodo 2018.	Evasión tributaria  <b>Dimensiones</b>  Obligaciones sustanciales Obligaciones formales	Ópticas ubicadas en la calle Ayacucho <b>Muestra</b> 30 ópticas <b>Análisis de datos</b> SPSS Versión 25

Elaboración Propia

**ANEXO II**  
**MATRIZ OPERACIONAL**

**Título: Formalización en MYPES tributario de las ópticas y la evasión tributaria - Caso ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, periodo 2018.**

Variable 01	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala
<b>Formalización</b>	Apaza (2018), la formalización aparece naturalmente cuando las organizaciones crecer, sea por el estilo de gestión o por condiciones de su entorno, algunas instituciones desarrollan características extremas, perdiendo flexibilidad. Las sucesivas generaciones de dirigentes que la organización pone al frente crean condiciones de distorsión de la formalización.	Ramos (2019), indica que la formalización es un proceso que lleva a cabo el empresario para poder incorporarse a un mercado o a una economía formal, es parte de una decisión que se hace para encaminar su empresa bajo el marco de la ley, para la formalización es importante que el contribuyente cuente con un buen conocimiento tributario y que las mejorar las estrategias tributarias.	Conocimientos tributarios	Educación Tributaria Orientación Tributaria Destino del tributo Información tributaria	<b>8</b>	<b>Escala ordinal</b> 1 = Casi nunca 2 = Nunca 3 = Algunas veces 4 = Casi siempre 5 = Siempre
			Estrategias tributarias	Charlas Capacitación Sensibilización Plan de comunicación		
Variable 02	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala
<b>Evasión tributaria</b>	Cosulich (2019), la evasión se da por la falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingresos para el fisco (por ejemplo, casos de morosidad, de omisión de pago, de defraudación y contrabando).	Cosulich (2019), menciona que la evasión tributaria puede definirse como la falta de cumplimiento de sus obligaciones tanto sustanciales como formales por parte de los contribuyentes.	Obligaciones sustanciales  Obligaciones formales	Tributos Multas Interés Fraccionamiento Inscripción y actualización del RUC Emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago Presentar declaraciones y comunicaciones Control de la administración	<b>8</b>	<b>Escala ordinal</b> 1 = Casi nunca 2 = Nunca 3 = Algunas veces 4 = Casi siempre 5 = Siempre

**ANEXO III**  
**MATRIZ INSTRUMENTAL – VARIABLE 01**

**Título: Formalización en MYPES tributario de las ópticas y la evasión tributaria - Caso ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, periodo 2018.**

<b>Variable 01</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Peso</b>	<b>N°</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>
<b>Formalización</b>	Conocimientos tributarios	50%	1	Educación Tributaria	¿Considera usted que la educación tributaria que poseen las ópticas es adecuada para mejorar la formalización de las mypes?
			2	Orientación Tributaria	¿Cree usted que por medio de la orientación tributaria se puede mejorar la formalización de las mypes?
			3	Destino del tributo	¿En su opinión es indispensable que las ópticas tengan conocimiento acerca del destino del pago de sus tributos?
			4	Información tributaria	¿Considera usted que es importante que las ópticas tengan información acerca de los tributos que deben de cumplir los contribuyentes?
	Estrategias tributarias		5	Charlas	¿En su opinión la participación de las ópticas en las charlas dadas por la administración tributaria para impulsar la formalización?
			6	Capacitación	¿En su opinión la participación de las ópticas en las capacitaciones dadas por la administración tributaria para impulsar la formalización?
			7	Sensibilización	¿Cree usted que es importante que la administración tributaria mejore sus estrategias para impulsar la sensibilización de los contribuyentes?
			8	Plan de comunicación	¿Considera usted que la administración tributaria debe contar con un plan de comunicación para impulsar y mejorar la formalización?

**ANEXO IV**  
**MATRIZ INSTRUMENTAL – VARIABLE 02**

**Título: Formalización en MYPES tributario de las ópticas y la evasión tributaria - Caso ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, periodo 2018.**

<b>Variable 02</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Peso</b>	<b>N°</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>
<b>Evasión tributaria</b>	Obligaciones sustanciales	50%	9	Tributos	¿En su opinión es esencial que los contribuyentes cumplan en el pago de sus tributos para disminuir la evasión tributaria?
			10	Multas	¿Cree usted que para reducir la evasión tributaria es importante la administración tributaria dé a conocer a los contribuyentes acerca de las multas que pueden incurrir por no cumplir con sus obligaciones tributarias?
			11	Interés	¿Cree usted que para reducir la evasión tributaria es importante la administración tributaria dé a conocer a los contribuyentes acerca de los intereses que pueden incurrir por no cumplir con sus obligaciones tributarias?
	12		Fraccionamiento	¿Cree usted que para reducir la evasión tributaria es importante la administración tributaria dé a conocer a los contribuyentes acerca del fraccionamiento que pueden solicitar para cumplir con sus pagos tributarios?	
	Obligaciones formales		13	Inscripción y actualización del RUC	¿Considera usted que las ópticas deben de realizar la inscripción y actualización del RUC como parte del cumplimiento de sus obligaciones formales?
			14	Emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago	¿Cree usted que para reducir la evasión tributaria es importante que las ópticas emitan, otorguen y exijan un comprobante de pago?
15		Presentar declaraciones y comunicaciones	¿En su opinión es importante que las ópticas presenten sus declaraciones y comunicaciones ante la administración tributaria en el tiempo establecido?		
16		Control de la administración	¿Cree usted que para disminuir la evasión tributaria en las mypes es importante que la administración tributaria realice un control constante?		

**Anexo V**  
**Instrumento de recolección de datos tipo encuesta**

La presente encuesta va dirigida a los gerentes de cada empresa en cuestión teniendo como finalidad obtener información referida a la formalización en MYPES tributario de las ópticas y la evasión tributaria - Caso ópticas ubicadas en la calle Ayacucho del distrito del Cusco, periodo 2018; para lo cual solicitamos responder con la mayor sinceridad del caso.

**ESCALA VALORATIVA**

<b>1</b>	2	3	4	5
<b>NUNCA</b>	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre

N°	ÍTEMS	ESCALA				
1	¿Considera usted que la educación tributaria que poseen las ópticas es adecuada para mejorar la formalización de las mypes?	1	2	3	4	5
2	¿Cree usted que por medio de la orientación tributaria se puede mejorar la formalización de las mypes?	1	2	3	4	5
3	¿En su opinión es indispensable que las ópticas tengan conocimiento acerca del destino del pago de sus tributos?	1	2	3	4	5
4	¿Considera usted que es importante que las ópticas tengan información acerca de los tributos que deben de cumplir los contribuyentes?	1	2	3	4	5
5	¿En su opinión la participación de las ópticas en las charlas dadas por la administración tributaria para impulsar la formalización?	1	2	3	4	5
6	¿En su opinión la participación de las ópticas en las capacitaciones dadas por la administración tributaria para impulsar la formalización?	1	2	3	4	5
7	¿Cree usted que es importante que la administración tributaria mejore sus estrategias para impulsar la sensibilización de los contribuyentes?	1	2	3	4	5
8	¿Considera usted que la administración tributaria debe contar con un plan de comunicación para impulsar y mejorar la formalización?	1	2	3	4	5
9	¿En su opinión es esencial que los contribuyentes cumplan en el pago de sus tributos para disminuir la evasión tributaria?	1	2	3	4	5
10	¿Cree usted que para reducir la evasión tributaria es importante la administración tributaria dé a conocer a los contribuyentes acerca de las multas que pueden incurrir por no cumplir con sus obligaciones tributarias?	1	2	3	4	5
11	¿Cree usted que para reducir la evasión tributaria es importante la administración tributaria dé a conocer a los contribuyentes acerca de los intereses que pueden incurrir por no cumplir con sus obligaciones tributarias?	1	2	3	4	5
12	¿Cree usted que para reducir la evasión tributaria es importante la administración tributaria dé a conocer a los contribuyentes acerca del fraccionamiento que pueden solicitar para cumplir con sus pagos tributarios?	1	2	3	4	5
13	¿Considera usted que las ópticas deben de realizar la inscripción y actualización del RUC como parte del cumplimiento de sus obligaciones formales?	1	2	3	4	5
14	¿Cree usted que para reducir la evasión tributaria es importante que las ópticas emitan, otorguen y exijan un comprobante de pago?	1	2	3	4	5
15	¿En su opinión es importante que las ópticas presenten sus declaraciones y comunicaciones ante la administración tributaria en el tiempo establecido?	1	2	3	4	5
16	¿Cree usted que para disminuir la evasión tributaria en las mypes es importante que la administración tributaria realice un control constante?	1	2	3	4	5

**GRACIAS**

**Anexo VI**  
**Relación de empresas encuestadas**

	<b>RAZON SOCIAL</b>
1	OPTICAS MULTIVISION
2	OPTICAS LIMA
3	OPTICAS DOCTOR LENTES
4	OPTICAS AMERICA
5	OPTICAS CREDILENS
6	OPTICA LUXOR
7	OPTICAS IMPORT
8	G-OPTICS STORE
9	NEW VISION OPTICAS
10	PTILENS OPTICAS
11	OPTICAL SHOPOPTICAS
12	OPTICAS ML
13	OPTICA NOVALENS
14	OPTICA CUSIQUISPE
15	MUNDO OPTICO
16	PTICUSCO OPTICA
17	OPTICA CORTEZ
18	OPTICA PTICS PRIME
19	PETICGLASS OPTICA
20	OPTICA KRISTAL
21	OPTICA SALUD VISUAL
22	OPTICA COLOR REFLEJO
23	OPTICAS DEL SUR
24	OPTICA WORLD VISION
25	OPTI CUSCO
26	OPTICA AMIVISION
27	VISION PERU OPTICAS
28	OPTICA EXCE LENTS
29	CUSCOPTICA
30	OPTICA MENDOZA